

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

Contrato abierto para la prestación del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ERIC DELGADO GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Romeo Sergio Rodríguez Suárez Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica, solicitado por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060320 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000199812-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 18 de mayo de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E1-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

1.8.- Con fecha 16 de marzo de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede; y mediante acta de fecha 22 de mayo de 2017, la citada División realizó la adjudicación a **"EL PROVEEDOR"** para el servicio que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, el cual se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como en su Junta de Aclaraciones.

1.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46,131 de fecha 25 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 6 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 284082.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Eric Delgado Gómez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,131 de fecha 25 de abril de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado José

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número S7M0368</p>
---	---	--

Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 6 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en consolidación de embarques de diferentes clientes (mensajerías); transporte aéreo y terrestre de carga y mensajería a toda la República.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIC010425NT4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **C534147810-0.**

II.5.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por el 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Op

H

gg

9

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número S7M0368 </p>
---	---	--

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Tlalnepantla número 24, Colonia Prado Ixtacala, Código Postal 54160, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; teléfono: 5367 3286 y 5388 5459; correo electrónico: direccgeneral@sicamsa.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$10,800,000.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$27,000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

“EL PROVEEDOR” elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar esta información en la liga: <https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

INSTITUTO con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago del servicio quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2017.

"EL INSTITUTO" solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas, así como la entrega de insumos, a partir del primer día hábil posterior a la publicación del fallo.

Para la entrega de los insumos necesarios para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar una primera entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. Para el reabastecimiento de insumos para

apb

AA

JD

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, **"EL PROVEEDOR"** debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia de este contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III del documento denominado Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La frecuencia de Envíos otorgada por **"EL PROVEEDOR"** será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia de este contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico. **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar que el embalaje de éstas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la seguridad y biocustodia de la muestra, **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si **"EL PROVEEDOR"** no informa del incidente, éste se responsabilizará de las posibles consecuencias que pudiera generarse contenidas en el numeral VIII de los Términos y Condiciones forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% (diez por ciento) de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, "EL PROVEEDOR" absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMBVE, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para "EL INSTITUTO", mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.- "EL PROVEEDOR" proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos, sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales, mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico" que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Las UMRMB y los LAVE enlistados en el Cuadro 3 serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas de "EL INSTITUTO" será responsabilidad de la Delegación de "EL INSTITUTO". Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

CANTIDADES Y CALENDARIO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A y 2B, incluidos en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador de este contrato notificará vía correo electrónico, a "EL PROVEEDOR", las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A y 2B, incluidos en el **Anexo 2 (dos)**.

INICIO DE OPERACIONES.- Al día hábil siguiente de notificado el fallo correspondiente, "EL PROVEEDOR" deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para conformar los Embalajes (contenedores primarios, secundarios y terciarios) e insumos para conformar los Paquetes de Envío (en su caso, contenedores cuaternarios) mencionados en los puntos E y F del Anexo Técnico que forma parte del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico. La entrega de estos insumos será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. Durante la vigencia de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A y 2B y para el embalaje de muestras de acuerdo al número estimado de viajes de acuerdo a los Cuadros 4 y 9, incluidos en el **Anexo 2 (dos)**.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A y 2B), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registradas en **"EL INSTITUTO"** en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 10), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, previa solicitud del administrador de este contrato. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar a la CVE, a 20 (veinte) días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observan inconsistencias en el servicio prestado, se asentará en un acta, estando **"EL INSTITUTO"** en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión de contrato, por incumplimiento a sus obligaciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar por escrito a "EL INSTITUTO", la garantía del servicio de transportación de muestras, durante la vigencia de este contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, "EL PROVEEDOR" la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades de "EL INSTITUTO", asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima a "EL INSTITUTO", de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo "EL PROVEEDOR" cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

El administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de las insumos, correrá a cargo de "EL PROVEEDOR".

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, antes señalada División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de Mexico, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega del servicio objeto del presente contrato.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de penas convencionales será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el del valor del traslado realizado, sin considerar el IVA, por los siguiente supuestos:

- a) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no recolecte los paquetes de envío dentro de los días y horarios laborales (8:00 a 15:00 horas) de las UMRMB o LAVE y la solicitud del servicio haya sido programada para ese día.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no entregue los paquetes de envío después de 48 (cuarenta y ocho) horas de haberlos recolectado.
- c) Incumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega de insumos para la toma y embalaje de muestras establecido en el numeral III del documento denominado “Anexo Técnico” y en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico. Cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes y se le haya notificado por el administrador del contrato vía correo electrónico la reposición de insumos
- d) En caso de no realizar en los laboratorios de entrega de muestras, el retiro de Paquetes de envío vacíos.
- e) En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral III del documento denominado “Anexo Técnico” que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones derivadas del objeto de este contrato, se aplicarán a "EL PROVEEDOR" deducciones siguientes:

"EL PROVEEDOR" será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total de este contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando los Insumos entregados no cuenten con las características solicitadas.
- Cuando se entreguen incompletos los insumos para la toma y embalaje de muestras biológicas.
- No reporta de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra.
- Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% (diez por ciento) de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad

93

#

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

90

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.

- En caso de transportar objetos que no sean autorizados por el administrador del contrato.
- Cuando no se realice el traslado de muestras de acuerdo al numeral II de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente del servicio.

El monto máximo de la aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el

qb

#

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S7M0368

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter

gp

#

99

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número S7M0368 </p>
---	---	--

civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0368

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **06 de junio de 2017** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



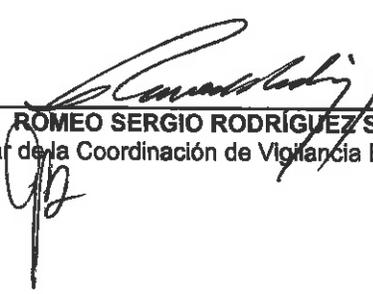
JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACIÓN
AÉREA Y MENSAJERÍA, S.A. DE C.V.



JOSÉ ERIC DELGADO GÓMEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ROMEO SERGIO RODRÍGUEZ SUÁREZ
Títular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica

EML/ANG/GFHL


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SMITH

17

SP

BL
10
A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
S7M0368

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

afz

#

dg

9

X

X

X

CONTENTS

CONTENTS

96

96
97
98

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

OFICIO: 0287/2017

Origen de Inversión:

Origen de Gasto:

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
200040 CoordServAdministryMejoraProces

Concepto: OFICIO NO. 1367 RECIBIDO EL 18/05/2017 TRANSPORTACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Fecha Elaboración: 18/05/2017

Total Comprometido (en pesos): S 27,000,000.00
Cuenta: 42060320 TOMA EMBAL Y TRAS MUESTRAS BIO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 27000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	27,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúa en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Signature]
Lic. Jessica Miranda Yera

[Signature]
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

S 00

[Handwritten marks]



Clave: 8176-001-001

[Handwritten marks]

WALTER
C. W. WALTER

1810

ed

22

~~11~~
11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
S7M0368

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

fb #

dd

ENTER

OP

12

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes.

Convocato

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 1.- Anexo técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2017.

I. OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como influenza, dengue, fiebre chikungunya, infección por el virus zika, leptospirosis, rickettsiosis, cólera y diarrea por otras enterobacterias y virus, sarampión, rubéola, infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

II. DEFINICIONES

Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador. La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.

Proveedor. Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica"

CVE. Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

DLVIE. División de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica.

LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.

LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.

CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DEFINICIÓN

El servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE y UMRMB, con el que se garantiza, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como, influenza, dengue, fiebre chikungunya, infección por el virus zika, leptospirosis, rickettsiosis, cólera y diarrea por otras enterobacterias y virus, sarampión, rubéola, infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemia y cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

B. ELEMENTOS

- a) **Suministro y distribución de insumos para la toma de muestras biológicas**
 Incluye el suministro y la distribución completos, oportunos, de acuerdo a los criterios de calidad especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 2A y 2B.
- b) **Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas**
 Incluye el suministro completo, oportuno, de acuerdo a los criterios de calidad especificados, de los insumos necesarios para la integrar los Embalajes y los Paquetes de Envío descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concetre y embale en los LAVE, UMRMB descritas en los Cuadros 6 y 7. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB
- c) **Traslado y resguardo paquetes de envío de muestras**
 Se define como envío e incluye el traslado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.
- d) **Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas**
 Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de Envío en los LAVE, UMRMB y en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadro 6 y 7) o en el extranjero (Cuadro 5) designadas por la CVE. Incluye el retiro de los insumos deteriorados, inservibles o sobrantes, que integran los Paquetes de Envío descritos en este documento.


 DIRECCIÓN GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y
 FINANZAS




Convocato:

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

El Proveedor debe garantizar capacidad para transportar muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen sustancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría A**.

Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría B**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales son sustancias infecciosas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A** y se detallan en el Cuadro 1. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.

La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación al Proveedor con por lo menos 24 horas de anticipación.. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Paneles de Evaluación**.

3. Muestras de origen ambiental

Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**.

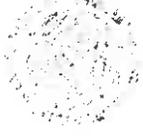
D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

El Proveedor debe asegurar la entrega inicial de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los Cuadros 2A y 2B, así como la existencia continua de una reserva (stock) en los LAVE y UMRMB de acuerdo a lo descrito en este documento.

1. Reserva de insumos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0121
0010
[Handwritten signatures and initials]



El **Proveedor** deberá contar con disponibilidad inmediata, que garantice el abastecimiento continuo de insumos y reserva (stock) necesarios para la toma de muestras en las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A y 2B.

E. EMBALAJE

El **Proveedor** debe proporcionar un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A ó B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, el **Proveedor** debe proporcionar los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

a) Contenedor primario

Tubo, frasco, laminilla u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. El **Proveedor**, debe garantizar que el contenedor primario sea un recipiente rígido (estanco, de acuerdo a la OMS), a prueba de filtraciones, etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1 (no ser de vidrio):
Tipos de contenedores primarios:

- Tubo para sangre.
- Tubo para suero.
- Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico con punto de rompimiento.
- Hisopo sencillo recomendado para muestras de garganta, vaginales y heridas pH 7.2 ó 7.3.
- Hisopo de aluminio flexible para áreas de difícil acceso. Recomendados para ojos, oídos, nariz, tracto urogenital masculino, garganta, vaginales y muestras pediátricas. Con carbón y sin carbón.
- Hisopo sencillo con punta de esponja de poliuretano para toma de muestras en seco, para microorganismos aerobios, anaerobios, facultativos, especialmente *Haemophilus* spp y *Neisseria* spp.
- Medio de transporte AMIES líquido en tubo.
- Medio de transporte Reagan-Lowe (para *Bordetella pertussis*).
- Medio de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón para muestras fecales y *Vibrio cholerae*.
- Sistema de transporte viral universal en vial de polipropileno con tapa de rosca de polietileno (estéril), con cierre hermético con 3 mL.
- Sistema de transporte líquido y / o sólido sin carbón para albergar una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.

Otros tipos de contenedores primarios no enlistados en el Cuadro 1

- Cajas de Petri, placas preparadas o sistema de crioperlas para la conservación y envío de cepas.

DIVISION DE CONTRATOS

Convocato.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Laminillas.
- Papel filtro conteniendo muestras de suero o sangre secas.
- Bloque de parafina conteniendo tejidos.

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético rígido o flexible (estanco, de acuerdo a la OMS) de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir material amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos.

F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Contenedor cuaternario

En caso de que el contenedor terciario sea una caja de polipropileno, el **Proveedor** deberá incluir una caja de cartón corrugado que constituye un contenedor cuaternario, resistente para incluir el contenedor terciario. El paquete de envío deberá tener dimensiones mínimas de 20 cm por 35 cm por 31 cm y máximas de 28 cm por 42.5 cm por 33.5 cm.

b) Señalamientos

El Paquete de Envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, material frágil, etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

AMEXOS
DIVISION DE MATERIALES



c) Documentación

El Paquete de Envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de envío elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío y colocarse en un sobre cerrado, y debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón. Las guías de envío que proporcione el **Proveedor** para los envíos deberán contener la siguiente información:

- Nombre del que entrega las muestras
- Número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras
- Fecha y hora de entrega de las muestras
- Número de muestras entregadas
- Unidad Médica que entrega las muestras
- Laboratorio de destino

d) Número de muestras

El **Proveedor** se compromete a presentar una propuesta con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por Paquete de Envío en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada Paquete de Envío deberá contener entre una y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, el **Proveedor** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A se realizará previa petición de la CVE por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga).

e) Custodia

El **Proveedor** debe garantizar el sellado de los Paquetes de Envío y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto. El **Proveedor** deberá verificar antes de sellar los Paquetes de Envío que el contenido corresponde a muestras biológicas.

f) Reserva

El **Proveedor** deberá suministrar y mantener una reserva de 5 (cinco) Paquetes de Envío en cada Punto de Recolección.

IMSS - INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Convocato.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



g) Reutilización y desecho de las cajas

El personal del Instituto determinará las cajas (contenedores cuaternarios) y elementos del Paquete de Envío que, por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por el **Proveedor**, previa notificación por escrito del usuario. A solicitud del responsable de los LAVE, UMRMB o de la CVE, el **Proveedor** debe retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso sin costo adicional para el Instituto.

G. ENVÍO

Consiste en el viaje necesario para transportar hasta 3 (tres) Paquetes de Envío resultantes del mismo proceso de recolección en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, independientemente del número de muestras de cada Paquete de Envío, hasta 150 muestras. En caso de superar 150 muestras contenidas en 3 (tres) Paquetes de Envío se considerará como otro Envío a partir de la muestra 151. Así, se considerará un Envío cada 150 muestras, excepto para las muestras **Categoría A** que deberán manejarse de manera independiente a este parámetro.

a) Tiempo de respuesta

El **Proveedor** debe garantizar un tiempo de respuesta mínimo de 12 horas y máximo de 48 horas desde la solicitud de Envío hasta la entrega del Paquete de Envío a su destino final.

b) Puntos de recolección

UMRMB, LAVE o unidades del Instituto designadas para el embalaje de muestras y conformación de los Paquetes de Envío. La solicitud de la recolección de los Paquetes de Envío la realizará directamente la UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE, mediante correo electrónico u otra forma de comunicación con el **Proveedor** en cualquier momento de la jornada laboral. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del Paquete de Envío al **Proveedor** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 6, 7 y 8) u otras unidades del Instituto o laboratorios en el extranjero (Cuadro 5). Para tal efecto, el **Proveedor** deberá ser contactado vía correo electrónico o en su defecto vía telefónica por el responsable de cada por los LAVE, UMRMB o por la CVE de acuerdo a sus necesidades particulares, solicitando el servicio de traslado de muestras, los cuales no deben de superar los tiempos establecidos en el presente documento. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB serán proporcionadas por la CVE una vez determinado el licitante adjudicado.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

0012

0119

c) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato. El **Proveedor** deberá garantizar un mínimo de 2 (dos) Envíos semanales por Punto de Recolección. El **Proveedor** deberá acordar y cumplir la calendarización de la recolección directamente con el Punto de Recolección.

d) Condiciones de envío

El **Proveedor** debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad de los del Paquetes de Envío para que las muestras biológicas se conserven a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda, de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1, así como garantizar la bioseguridad y biocustodia hasta su entrega en el destino final.

e) Destinos

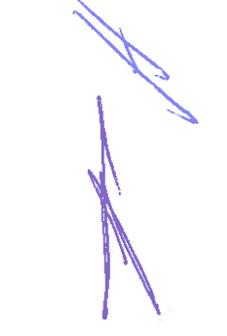
El **Proveedor** debe garantizar dos tipos de envío para destinos Nacional e Internacional de acuerdo a lo especificado en los Cuadros 5, 6 y 7. Los Envíos Internacionales solo serán solicitados por la CVE, mediante notificación al **Proveedor** vía correo electrónico, proporcionando la ubicación y condiciones para el transporte.

f) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la CVE vía correo electrónico al **Proveedor**, quien se compromete a realizar el traslado y entrega en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 0.5% del total de Envíos.

g) Custodia y almacenamiento temporal

En el caso de que los LAVE y/o UMRMB no puedan recibir muestras biológicas por cualquier motivo, el **Proveedor** debe garantizar un sitio adecuado con por lo menos un gabinete de bioseguridad para la apertura de cajas, así como personal certificado en el manejo de estas muestras, así como un almacén para asegurar el resguardo de las muestras biológicas a temperatura ambiente de 5 a 25°C, refrigeración de 4 a 8 °C o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de muestra de acuerdo al Cuadro 1. El **Proveedor** debe notificar a la CVE vía correo electrónico, el estado de los Paquetes de Envío de forma diaria y garantizar las condiciones de bioseguridad y biocustodia requeridas hasta su entrega.


IMPRESA DE CONTRAVALOS

Convocato.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



h) Trámites aduanales

El **Proveedor** se encargará de los trámites aduanales y ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, así mismo cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES

Consiste en el acto que realiza el **Proveedor** para recolectar, recibir, transportar y entregar los paquetes de Envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de paquetes, UMRMB, LAVE u otra unidad que haya sido designada por la CVE,

a) Puntos de Recolección de Paquetes de Envío

Se define el en punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas se describen en el Cuadro 6. La CVE, puede modificar los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 48 hrs. de anticipación.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de Envío

Para la entrega de Paquetes de Envío se seguirá la regionalización establecida en el Cuadro 8. La CVE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito al **Proveedor** mediante correo electrónico con 3 (tres) días de anticipación

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar que las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas, el **Proveedor** deberá cumplir la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones".

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

El servicio prestado, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los Paquetes de Envío en los LAVE, con el fin de registrar y verificar de manera oportuna la recepción de Paquetes de Envío conteniendo muestras biológicas, el registro de las guías, así como de las condiciones de bioseguridad y biocustodia. De la misma manera, apoyarán en el control de las muestras y del material dispuesto en las UMRMB para correcto funcionamiento del presente servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Para el control y monitoreo de los Paquetes de Envío que contengan muestras biológicas, el **Proveedor** debe proporcionar un sistema electrónico que permita a la CVE dar el seguimiento oportuno, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, mediante el cual se garantice la trazabilidad de los Paquetes de Envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Así mismo debe permitir una cuantificación exacta de los viajes realizados por Delegación y las condiciones de traslado de las muestras, para identificar las muestras enviadas recibidas en cualquiera de los LAVE. Este sistema deberá contar con niveles de acceso que defina la CVE, quien será la administradora de la información.

El **Proveedor** deberá proporcionar un informe semanal del estado de cuenta de los Envíos realizados por Delegación.

IV. VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para verificar la competencia técnica del licitante la CVE utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" en su Artículo 36 y el Artículo 52 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos) se realizará conforme a la siguiente cédula:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Convocator

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1. Capacidad del licitante. 21 puntos totales a otorgar en este rubro	1.1 Capacidad de Recursos Humanos. El licitante deberá demostrar que cuenta con la capacidad operativa y los recursos humanos necesarios para la prestación total del servicio tal y como se describe en este documento (suministrar insumos para toma de muestras, así como insumos para conformar Embalajes y Paquetes de Envío, capacidad para Recolectar, Transportar, Resguardar y Entregar paquetes conteniendo muestras biológicas,). Asimismo, deberá remitir la documentación técnico-administrativa que evidencie las especificaciones descritas en este documento. 9.6 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro que incluye: 1.1.1. Experiencia Laboral, 1.1.1.2 Competencia o habilidad y 1.1.3 Dominio de herramientas.	1.1.1 Experiencia Laboral	2.88 puntos máximos	3 carta de recomendación de clientes a quienes se les haya prestado un servicio de transporte de muestras y 3 cartas de recomendación de clientes a quienes se les haya prestado un dotación de insumos, durante los últimos 3 años deben describir el tiempo y la duración del servicio prestado.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 carta = 0.48 2 cartas = 0.96 3 cartas = 1.44 4 cartas = 1.92 5 cartas = 2.40 6 cartas = 2.88 2.88 Puntos máximos posibles.
		1.1.2 Competencia o habilidad	4.8 puntos máximos	Deberá presentar certificación vigente en el manejo de Mercancías Peligrosas de 3 (tres) personas diferentes; diploma, certificado o carta con validez ante la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), Asociación Mexicana de Bioseguridad (AMEXIBIO), OMS, OPS u otra Institución de reconocimiento prestigio o con capacidad de acreditación.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 certificado = 1.6 2 certificado = 3.2 3 certificado = 4.8 4.8 Puntos máximos posibles.
		1.1.3. Dominio de herramientas	1.92 puntos máximos	Deberá presentar evidencia documental (diploma o constancia) de las capacitaciones internas realizadas a cinco personas del área operativa en el manejo de Mercancías Peligrosas en el periodo de 2015 a 2016 (certificados, diplomas o carta membretada por la empresa).	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 Diploma o constancia/persona = 0.384 2 Diploma o constancia/persona = 0.768 3 Diploma o constancia/persona = 1.152 4 Diploma o constancia/persona = 1.536 5 Diploma o constancia/persona = 1.92 1.92 Puntos máximos posibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0117
0014
[Handwritten signatures and initials]



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
		1.2.1. Recursos Económicos	3.84 puntos máximos	Deberá presentar copia de la declaración fiscal anual de los dos últimos años.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación 1 Copia de declaración fiscal anual = 1.92 2 Copia de declaración fiscal anual = 3.84 3.84 Puntos máximos posibles.
	1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento. 9.6 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro que incluye: 1.2.1 Recursos Económicos y 1.2.2 Equipamiento.	1.2.2 Equipamiento	2.0 punto máximo	Facturas o contratos vigentes de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte y almacenamiento de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, aviones).	Puntuación = 2 puntos por facturas o contratos vigentes de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a los recursos para prestar el servicio de transporte y almacenamiento de muestras biológicas (motocicletas, camionetas, aviones) validado por el equipo evaluador) 2.0 Puntos máximos posibles.
			2.0 puntos máximos	Escritura o contratos vigentes de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén y cámaras frías).	Puntuación = 1 punto por Escritura o contratos vigentes de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén y 1 punto por escritura o contratos vigentes de arrendamiento en donde se evidencie que se tiene acceso a un almacén y cámara fría. 2.0 Puntos máximos posibles.
			1.76 puntos máximos	Deberán entregar folletos comerciales, insertos, catálogos, que describan las características de los productos listados en el numeral III correspondiente a la Cédula de Evaluación del documento denominado "Anexo Técnico", en el acto de la presentación de las propuestas técnico-económicas.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación = 1.76 puntos por documentos completos que describan las especificaciones del concepto. 1.76 Puntos máximos posibles.
	1.3 Participación de Discapitados. 0.5 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.		0.5 puntos máximos	Personas morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acredita en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. (En una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados se le otorgará 0.5 puntos), y con una antigüedad no	Puntuación = (Documento que describa que cuenta con personal discapacitado en una proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5.

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL

ES
R
D
A

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
				menor a seis meses.	0.5 Puntos máximos posibles.
		1.4 Participación de MIPYMES. 0.8 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.	0.8 puntos máximos	En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME y desarrolle bienes con innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASST, se le otorgará 0.8 puntos.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación = (Documento que describa que la acreditación del licitante como MIPYME, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.8. 0.8 Puntos máximos posibles.
		1.5 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. 0.5 puntos totales máximos a otorgar en este subrubro.	0.5 puntos máximos	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello, de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Se asignarán 0.5 puntos si se acredita este subrubro.	En caso de presentar más documentos de los solicitados, sólo se evaluarán los primeros en la lista hasta alcanzar el número requerido. Puntuación = (Copia simple del certificado, presentado y validado por el equipo evaluador) * 0.5. 0.5 Puntos máximos posibles.
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE: 21					

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
2. Experiencia y Especialidad del Licitante. 18 puntos máximos a otorgar en este rubro		2.1 Experiencia	9.0 puntos máximos	El licitante deberá presentar el aviso de funcionamiento y/o acta constitutiva de la empresa, así como en Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 2 (dos) años realizando el servicio relacionado a lo licitado, así como un listado de por lo menos tres Clientes con dirección y teléfono.	Los puntos se otorgarán de la siguiente manera: 2 puntos (aviso de funcionamiento y/o acta constitutiva), 5 puntos (Curriculum Vitae de la empresa el cual deberá contar cuando menos con dos años realizando el servicio relacionado a lo licitado). 2 puntos (Listado de por lo menos tres Clientes con dirección y teléfono). 9.0 Puntos máximos posibles.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS
 00116

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
	2.2 Especialidad		9.0 puntos máximos	Copia simple de 3 (tres) contratos o instrumentos jurídicos del periodo 2014 a 2016 que acrediten la prestación del servicio solicitado en el presente documento.	Puntuación 1 contrato = 3 2 contratos = 6 3 contratos = 9 9.0 Puntos máximos posibles.
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18					

RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
3. Propuesta de Trabajo. Esta propuesta deberá ser presentada en papel membretado de la empresa licitante, conteniendo de manera detallada la metodología, el Plan de Trabajo y el organigrama del licitante. 12 puntos máximos totales a otorgar en este rubro					
		3.1 Metodología para la prestación del servicio.	4 puntos máximos	Documento de máximo diez cuartillas, incluyendo diagramas de flujo y cronograma de actividades, que describa el plan general para cumplir cada uno de los incisos del servicio solicitado en este documento El licitante deberá calendarizar las fechas de entrega de insumos (contenedor primario, secundario y terciario) y de recolección y entrega de muestras de acuerdo a las necesidades descritas en el documento denominado Anexo Técnico a cada una de las Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas para la Vigilancia Epidemiológica, lo cual deberá ser presentado mediante una gráfica de Gantt.	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya las especificación del concepto de metodología para la prestación del servicio. 4.0 Puntos máximos posibles.
		3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante.	4 puntos máximos		Puntuación = 4 puntos por documento que incluya las especificación del concepto de metodología para la prestación del servicio. 4.0 Puntos máximos posibles.
		3.3 Esquema estructural de la Organización de los Recursos Humanos.	4 puntos máximos	Organigrama de la empresa en el cual se describan los recursos humanos para dar el servicio nacional conforme al servicio solicitado en este documento.	Puntuación = 4 puntos por documento que incluya el organigrama de la empresa. 4.0 Puntos máximos posibles.
TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR LA PROPUESTA DE TRABAJO DEL LICITANTE: 12					

ANEXOS
DOCUMENTOS





Convocato.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



RUBRO	SUBRUBRO	ESPECIFICACIÓN DEL SUBRUBRO	PONDERACIÓN Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR	ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
4. Cumplimiento de los contratos			9 puntos máximos	Cinco constancia(s) o carta(s) expedida por la dependencia o entidad o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento en tiempo y forma de los mismos o cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva por cada uno de los contratos presentados.	Puntuación 1 constancia o carta = 1.8 2 constancia o carta = 3.6 3 constancia o carta = 5.4 4 constancia o carta = 7.2 5 constancia o carta = 9 9.0 Puntos máximos posibles.

TOTAL MÁXIMO DE PUNTOS POR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: 9

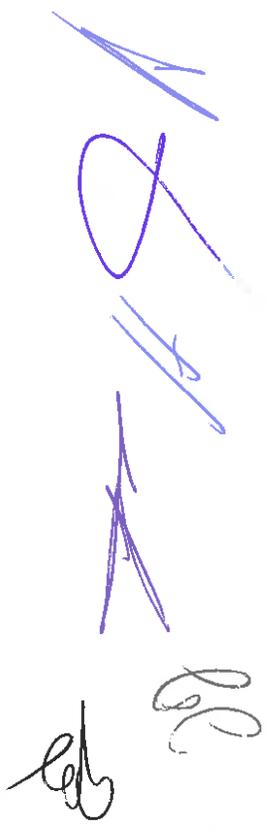
V. CALIFICACIÓN

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 (cien) puntos, de los cuales la capacidad y competencia técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 60 (sesenta) puntos y la propuesta económica tendrá una ponderación máxima de 40 (cuarenta) puntos. Para continuar con la evaluación de la propuesta económica del licitante, deberá obtener una calificación mínima de 50 (cincuenta) puntos en la capacidad y competencia técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra y condiciones de temperatura de acuerdo al padecimiento.

Padecimiento	Material e insumos necesarios para realizar la toma de muestra	Temperatura de transporte
Influenza	Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico Tubo con 3 mL de medio de transporte viral universal Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero	Refrigeración (4 a 8°C) y/o congelación (-20°C).
Enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e infección por virus zika)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante Tubo con 3 mL de medio de transporte viral universal Criotubo de 2 ml	Refrigeración (4 a 8°C)
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero Criotubo de 2 ml	Refrigeración (4 a 8°C)
Cólera y enfermedad diarreica aguda por otras enterobacterias	Medios de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón	Ambiente (15 a 25°C) y refrigeración (4 a 8°C)
Diarrea por rotavirus y otros virus gastrointestinales	Frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad	Refrigeración (4 a 8°C)
Tuberculosis	Frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad	Ambiente (15 a 25°C) y refrigeración (4 a 8°C)
Toxiferina	Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico Medio de transporte Regan Lowe	Refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico Hisopo flexible de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico Medio de transporte AMIES Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	temperatura ambiente (15 a 25°C) y refrigeración (4 a 8°C)
Genotipificación del virus de papiloma humano	Cepillo endocervical Medio de transporte para citología en fase líquido	Refrigeración (4 a 8°C)

Convocat.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Cuadro 2A. Suministro y distribución de los insumos para la toma de muestras.

Delegación / UMAE	Medio de transporte Cary Blair			Medio de transporte Regan Lowe con hicepo flexible de rayón o diorón			Medio AMIES					
	Medio de transporte viral universal con hicepo de rayón o diorón (Influenza y ETV)			Medio de transporte Cary Blair			Medio de transporte Regan Lowe con hicepo flexible de rayón o diorón					
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)			
Aguascalientes	234	585	200	950	2376	665	210	350	150	122	1188	100
Baja California	650	1825	400	1838	4596	1286	240	400	200	155	2298	100
Baja California Sur	104	260	150	312	780	218	60	100	50	36	390	20
Campeche	182	455	150	523	1308	366	90	150	100	55	654	40
Coahuila	806	2112	450	2150	5376	1505	390	650	275	228	2688	120
Colima	104	260	100	422	1056	295	90	150	100	55	528	30
Chilapas	962	2405	400	1301	3252	910	120	200	100	72	1626	35
Chihuahua	806	2015	350	1939	4848	1357	360	600	250	227	2424	120
DF Norte	702	1755	400	1358	3396	950	330	550	250	205	1698	100
DF Sur	1066	2665	450	2117	5282	1481	420	700	300	264	2646	100
Durango	338	845	250	1018	2544	712	180	300	150	114	1272	80
Guanajuato	754	2015	450	1176	2940	823	270	450	200	137	1470	100
Guerrero	260	650	250	970	2424	679	210	350	150	125	1212	90
Hidalgo	488	1170	250	691	1728	483	120	200	100	71	864	50
Jalisco	1352	3672	600	3850	9624	2695	840	1400	475	486	4812	200
México Oriente	1274	3185	450	2088	5220	1461	540	900	350	354	2610	250
México Poniente	650	1625	400	1387	3468	970	300	500	250	196	1734	100
Michoacán	832	2080	450	1838	4596	1286	270	450	200	161	2298	100
Morelos	208	520	150	553	1632	457	150	250	150	95	816	50
Nayarit	208	520	150	734	1836	513	90	150	100	61	918	40
Nuevo León	1170	3217	650	2846	7116	1992	630	1050	400	324	3558	150
Oaxaca	702	1755	450	1061	2652	742	120	200	100	70	1326	30
Puebla	988	2632	650	1853	4632	1297	360	600	300	200	2316	100
Querétaro	312	780	300	758	1896	530	180	300	150	105	948	60
Quintana Roo	234	585	200	758	1896	530	210	350	150	93	948	80
San Luis Potosí	598	1495	350	1272	3180	890	180	300	150	105	1590	80
Sinaloa	624	1560	350	1402	3504	981	300	500	250	188	1752	100
Senora	520	1397	350	1358	3396	950	270	450	225	154	1698	100
Tabasco	250	390	200	624	1560	436	120	200	100	68	780	30
Tamaulipas	702	1755	350	1838	4596	1286	270	450	250	173	2298	80
Tlaxcala	250	325	150	346	864	242	90	150	100	47	432	20
Veracruz Norte	754	1982	450	1267	3168	886	300	500	250	142	1584	50
Veracruz Sur	676	1690	400	1349	3372	944	180	300	150	115	1686	50
Yucatán	546	1430	450	1397	3492	977	240	400	175	133	1746	50
Zacatecas	312	780	250	758	1896	530	120	200	150	80	948	40
Laboratorio Central	3250	6857	1700	4000	8500	2800	1590	2650	625	500	1500	250

0017

0114

Epidemiología	23634	59049	13700	50202	124012	32325	10440	17400	7425	5716	59256	3095
Nacional												

Cuadro 2B. Suministro y distribución de los insumos para la toma de muestras.

Delegación / UMAE	Tubos con gel para la toma de suero (ETV y VIH)			Crtotubos de 2 ml			Frascos de boca ancha			Tubos para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)
	Aguascalientes	537	825	200	537	825	200	537	825	200	122	1188
Baja California	678	1050	200	678	1050	200	678	1050	200	155	2298	100
Baja California Sur	156	300	100	156	300	100	156	300	100	36	390	20
Campeche	240	375	100	240	375	100	240	375	100	55	654	40
Coahuila	999	1537	225	999	1537	225	999	1537	225	228	2688	120
Colima	240	375	100	240	375	100	240	375	100	55	528	30
Chiapas	318	525	150	318	525	150	318	525	150	72	1626	35
Chihuahua	993	1500	200	993	1500	200	993	1500	200	227	2424	120
DF Norte	896	1350	200	896	1350	200	896	1350	200	205	1698	100
DF Sur	1157	1800	300	1157	1800	300	1157	1800	300	264	2646	100
Durango	498	750	200	498	750	200	498	750	200	114	1272	80
Guanajuato	601	975	250	601	975	250	601	975	250	137	1470	100
Guerrero	547	825	200	547	825	200	547	825	200	125	1212	90
Hidalgo	314	525	200	314	525	200	314	525	200	71	864	50
Jalisco	2129	3262	375	2129	3262	375	2129	3262	375	486	4812	200
México Oriente	1549	2325	300	1549	2325	300	1549	2325	300	354	2610	250
México Poniente	856	1275	250	856	1275	250	856	1275	250	196	1734	100
Michoacán	705	1050	250	705	1050	250	705	1050	250	161	2298	100
Morelos	418	600	200	418	600	200	418	600	200	95	816	50
Nayarit	266	450	150	266	450	150	266	450	150	61	918	40
Nuevo León	1416	2250	400	1416	2250	400	1416	2250	400	324	3558	150
Oaxaca	308	450	150	308	450	150	308	450	150	70	1326	30
Puebla	877	1425	350	877	1425	350	877	1425	350	200	2316	100
Querétaro	461	675	200	461	675	200	461	675	200	105	948	60
Quintana Roo	410	675	200	410	675	200	410	675	200	93	948	80
San Luis Potosí	459	675	200	459	675	200	459	675	200	105	1590	80
Sinaloa	823	1275	350	823	1275	350	823	1275	350	188	1752	100
Sonora	674	1087	375	674	1087	375	674	1087	375	154	1698	100
Tabasco	300	450	150	300	450	150	300	450	150	68	780	30
Tamaulipas	758	1125	300	758	1125	300	758	1125	300	173	2298	80
Tlaxcala	206	300	100	206	300	100	206	300	100	47	432	20
Veracruz Norte	621	1012	275	621	1012	275	621	1012	275	142	1584	50
Veracruz Sur	505	750	250	505	750	250	505	750	250	115	1686	50

Convocato.

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación / UMAE	Tubos con gel para la toma de suero (ETV y VHH)			Criotubos de 2 ml			Frascos de boca ancha			Tubos para extracción de sangre por sistema de vacío con antiséptico		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (Piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega Inicial (Piezas)
Yucatán	583	937	325	583	937	325	583	937	325	133	1746	50
Zacatecas	350	525	150	350	525	150	350	525	150	80	948	40
Laboratorio Central de Epidemiología Nacional	1000	2025	650	1000	2025	650	1000	2025	650	500	1500	250
	23848	37310	8575	23848	37310	8575	23848	37310	8575	5716	59296	3095

Se requiere la entrega única en el Laboratorio Central de Epidemiología de 1,100 cepillos endocervicales y 1,100 medios de transporte para citología en fase líquida, los cuales deberán ser entregados de acuerdo a la fecha señalada en el numeral VI del documento denominado términos y condiciones.

Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	HGZ 1	Bldv. Jose Maria Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3	Baja California	HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UJM 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes SIN Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7	Campeche	HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9	Coahuila	HGZ/MF 16, Torreón	Blvd. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
11	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
12		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
14		HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170
15	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
16		HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
17	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
18	Guerrero	UMF 9	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P: 39300
19		UMF 26	Bvld. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
20		UMF 29 /UMAA	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero
21	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
22	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, S.L. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340
23		Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica (LARRE)	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
24	Edo. Mex. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México
25	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naulcalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naulcalpan, Estado de México
26	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
27		HGZ/MF 12, Lazaro Cárdenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán
28		CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. ExHda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.
29	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos
30	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit
31	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Convocator.

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
32	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca
33	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla
34	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con l. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
35	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
36	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
37		HGZ 6, Cd. Valles	Bld. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis Potosí.
38	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa
39		HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sin.
40	Sonora	HGZ 49, Los Mochis	Bld. López Mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
41		HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora
42	Tabasco	HGZ 2, Hermosillo	Juarez s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83180. Hermosillo, Sonora.
43		HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco
44	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas
45		HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
46	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8
47		HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz
48	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento foresta. CP 91940. Veracruz, Ver.
49		HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.
50	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz
51		HGZMF 35, Cosamaloapan	Miguel Alemán 130, Centro, 95400 Cosamaloapan de Carpio, Veracruz
52	Yucatán	Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán
53		Unidad de Investigación	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
54	D.F. Norte	Biomédica de Zacatecas HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas
55	D.F. Sur	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Mier y Pesado 120, colonia del Valle. Delegación Benito Juárez. C.P. 03100. Ciudad de México.
56	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra

Categoría A (IP620)	Categoría B (IP650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-----
Símbolo de las Naciones Unidas	-----
Prueba de perforación de 7 Kg	-----
El expedidor debe tener capacitación	-----

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B(IP650).

- Material amortiguador (papel estraza, papel kraft, espuma o plástico de burbujas)

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocato...

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



- Indicador de temperatura. El cual puede ser una tira termosenible o un sistema de monitoreo de temperatura dispuesta en el interior del embalaje.
- Refrigerantes de gel.
- Sobre para documentos.
- Material absorbente.

Cuadro 5. Sitios de entrega internacionales

País / Estado Destino	Tipo de Laboratorio de Referencia	Dirección
USA, Atlanta, Georgia	Internacional	Centers for Disease Control and Prevention. Clifton Rd, Atlanta, Georgia. C.P. 30333, USA.
USA, Buffalo, N.Y.	Internacional	Laboratory Corporation of America. 175 Pineview Drive, Amherst, NY C.P. 14228, USA.
Puerto Rico, San Juan,	Internacional	Centers for Disease Control and Prevention. Dengue Branch 1324 Calle Cañada San Juan, Puerto Rico. C.P. 00920-3860.
Paris, Francia	Internacional	Instituto Pasteur. 25-28 Rue du Dr Roux, 75015 Paris, Francia
Dakar, Senegal	Internacional	Instituto Pasteur de Dakar. 36 Avenue Pasteur, Dakar BP 220 Dakar, Senegal.

Cuadro 6. Sitio de recolección de muestras.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	HGZ 1	Bldv. Jose María Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3		HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Blvd. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5		HGSZ 38, San José del Cabo.	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.

IMPRESA
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
6	Campeche	HGZUMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro SIN Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9		HGZ/MF 16, Torreón	Bldv. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No. 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
11		HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
12	Chiapas	HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
14		HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juárez, Chihuahua, C.P. 32170
15		HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
16	Durango	HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustín Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
17	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
18		UMF 9	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P. 39300
19	Guerrero	UMF 26	Bldv. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
20		UMF 29 /UMAA	La poza lote 1 Joyas del Marguez C.P. 39906 Acapulco Guerrero
21	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
22	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.
23	Edo. Mex. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México.
24	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
25		HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
26	Michoacán	HGZ/MF 12, Lazaro Cardenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán.
27		CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. Ex. Hacienda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.
28	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
29	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
30	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
31	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
32	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla.
33	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
34	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
35	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga SIN Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
36		HGZ 26, Cd. Valles	Bldv. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosi.

DIVISION DE CONTRATOS

Convocato. --

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
37		HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
38	Sinaloa	HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
39		HGZ 49, Los Mochis	Bldv. López mateos s/n esq. Fuente de júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
40	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
41		HGZ 2, Hermosillo	Juaréz s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83180. Hermosillo, Sonora.
42	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
43	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bldv. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
44		HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
45	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8.
46		HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
47	Veracruz Norte	HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
48		HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.
49	Veracruz Sur	HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
50		HGZMF 35, Cosamaloapan	Miguel Alemán 130, Centro, 95400 Cosamaloapan de Carpio, Veracruz.
51	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
52		HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
53	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000
54	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0110

0021

Cuadro 7. Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.

No	Delegación	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
1		Laboratorio Central de Epidemiología	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.
2	D.F. Norte	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), Calle Francisco de P. Miranda No.177 Col. Lomas de Plateros, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01480.
3	Jalisco	Laboratorio Regional Epidemiológica de Jalisco	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
4	Jalisco	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340
5	Nuevo León	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., CP. 64720.
6	Yucatán	Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Ex terrenos "El fenix Hospital T1, Colonia Industrial. C.P. 97150. Mérida, Yucatán
7	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

Cuadro 8. Regionalización para la entrega de muestras.

El prestador del servicio deberá observar la siguiente regionalización, de acuerdo al LAVE y la UMRMB, en la que se concentran las muestras, sin embargo éstas podrán estar sujetas a cambios, previa notificación vía correo electrónico de la DLVIE, con 2 (dos) días hábiles de anticipación:

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente y Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco ALTAJALISCO DIVISION DE CONTRATOS	Aguascalientes
	Baja california
	Baja california sur
	Colima
	Guanajuato
	Jalisco
	Michoacán Nayarit

Convocato

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
	Sinaloa
	Sonora
	Zacatecas

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Coahuila
	Chihuahua
	Durango
	Nuevo León
	Tamaulipas

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Campeche
	Chiapas
	Quintana roo
	Tabasco
	Yucatán

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco	
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente	
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	
Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Laboratorio Central de Epidemiología
Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Central de Epidemiología	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco
	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente
	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste
	Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán
	DF Norte

AVANCE
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
	DF Sur
	Guerrero
	Hidalgo
	México Oriente
	México Poniente
	Morelos
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
	San Luis Potosí
	Tlaxcala
	Veracruz norte
	Veracruz sur

La CVE, podrá modificar la regionalización y/o las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la periodicidad con la que se prestará el servicio de transporte de muestras biológicas, así como la derivación de las muestras biológicas provenientes de las Delegaciones del Instituto hacia los diferentes LAVE; para tal efecto, la CVE deberá notificar con 2 (dos) días hábiles de anticipación las modificaciones realizadas al prestador del Servicio contratado en las Unidades anteriormente descritas, mediante correo electrónico.

Cuadro 9. Proyección de paquetes de envío.

Delegación	No de UMRMB por Delegación	No. de paquetes de envío estimados por Delegación Servicio ordinario
Aguascalientes	1	106
Baja California	2	212
Baja California Sur	3	318
Campeche	1	106
Coahuila	2	212
Colima	1	106
Chiapas	2	212
Chihuahua	2	212
DF Norte	1	106

ANEXOS
AL CONTRATO

[Handwritten signatures and initials]

Convocato...

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Delegación	No de UMRMB por Delegación	No. de paquetes de envío estimados por Delegación Servicio ordinario
DF Sur	1	106
Durango	2	212
Guanajuato	1	106
Guerrero	1	106
Hidalgo	1	106
Jalisco	1	106
México Oriente	1	106
México Poniente	2	212
Michoacán	2	212
Morelos	1	106
Nayarit	1	106
Nuevo León	1	106
Oaxaca	1	106
Puebla	1	106
Querétaro	1	106
Quintana Roo	1	106
San Luis Potosí	2	212
Sinaloa	3	318
Sonora	2	212
Tabasco	1	106
Tamaulipas	2	212
Tlaxcala	1	106
Veracruz Norte	2	212
Veracruz Sur	2	212
Yucatán	1	106
Zacatecas	2	212
Nacional	52	5,512

En el caso del viaje urgente, se debe estimar un 1% de los viajes para el Servicio urgente (que corresponde a 56 viajes) y un 1% de los viajes Internacionales (que corresponden a 56 viajes), con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0108
002:
[Handwritten signatures and initials]



Cuadro 10. Proyección de muestras.

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar					Proyección máxima de muestras a transportar								
	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total
Aguascalientes	180	442	245	110	950	61	1,225	450	552	306	138	2,376	77	1,533
Baja California	500	558	310	140	1,838	78	1,552	1,250	698	387	174	4,596	97	1,936
Baja California Sur	80	130	72	32	312	18	359	200	161	90	40	780	22	447
Campeche	140	198	110	50	523	28	552	350	248	137	62	1,308	34	686
Coahuila	620	822	456	205	2,150	114	2,281	1,550	1,028	570	257	5,376	143	2,853
Colima	80	197	110	49	422	27	547	200	248	137	62	1,056	34	685
Chiapas	740	262	145	65	1,301	36	725	1,850	328	182	82	3,252	45	909
Chihuahua	620	818	454	204	1,939	113	2,268	1,550	1,022	567	255	4,848	142	2,836
DF Norte	540	738	410	185	1,358	103	2,052	1,350	928	512	230	3,396	128	2,560
DF Sur	820	952	529	238	2,117	132	2,644	2,050	1,192	661	297	5,292	165	3,305
Durango	260	411	228	103	1,018	57	1,140	650	517	285	128	2,544	71	1,423
Guanajuato	580	496	275	124	1,176	69	1,376	1,450	618	343	154	2,940	86	1,716
Guerrero	200	450	250	113	970	63	1,252	500	564	312	141	2,424	78	1,562
Hidalgo	360	258	143	65	691	36	717	900	323	180	81	1,728	45	898
Jalisco	1,040	1,760	973	438	3,850	243	4,865	2,600	2,190	1,217	547	9,624	304	6,083
México Oriente	980	1,275	708	319	2,088	177	3,540	2,450	1,598	885	398	5,220	221	4,425
México Poniente	500	705	392	176	1,387	98	1,958	1,250	884	489	220	3,468	122	2,445
Michoacán	640	580	322	145	1,838	81	1,611	1,600	729	403	181	4,596	101	2,014
Morelos	160	344	191	86	653	48	955	400	433	239	107	1,632	60	1,194
Nayarit	160	219	122	55	734	30	607	400	278	152	68	1,836	38	760
Nuevo León	900	1,171	648	291	2,846	162	3,238	2,250	1,464	810	364	7,116	202	4,047
Oaxaca	540	255	141	64	1,061	35	706	1,350	319	176	79	2,652	44	880
Puebla	760	723	401	181	1,853	100	2,006	1,900	907	502	226	4,632	125	2,507
Querétaro	240	378	210	95	758	53	1,052	600	474	263	118	1,896	66	1,316
Quintana Roo	180	338	187	84	758	47	936	450	426	234	105	1,896	59	1,171
San Luis Potosí	460	378	210	95	1,272	53	1,052	1,150	473	262	118	3,180	66	1,311
Sinaloa	480	677	376	169	1,402	94	1,879	1,200	846	470	212	3,504	118	2,352
Sonora	400	556	308	139	1,358	77	1,542	1,000	698	386	174	3,396	96	1,928
Tabasco	120	248	137	62	624	34	685	300	312	171	77	1,560	43	856
Tamaulipas	540	624	346	156	1,838	87	1,733	1,350	780	433	195	4,596	108	2,165
Tlaxcala	100	170	94	42	346	24	471	250	217	118	53	864	29	589
Veracruz Norte	580	516	284	128	1,267	71	1,419	1,450	642	355	160	3,168	89	1,775
Veracruz Sur	520	417	231	104	1,349	58	1,156	1,300	523	289	130	3,372	72	1,443

Handwritten signature and initials.

Convocator...

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar				Proyección máxima de muestras a transportar				Total	VIH	EDA	Total		
	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza					Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana
Yucatán	420	480	267	120	1,397	67	1,334	1,050	600	333	150	3,492	83	1,665
Zacatecas	240	285	160	72	758	40	800	600	360	200	90	1,896	50	1,000
Nacional	15,680	19,625	10,445	4,704	46,202	2,614	52,235	39,200	23,580	13,086	5,873	115,512	3,368	68,275

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, los 365 días del año y con disponibilidad de horario.

Handwritten signature and initials.

IMPRESIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Anexo 2.- Términos y condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2017.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- Transporte y Resguardo de Muestras, como un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, conforme a lo establecido en el numeral III, Descripción del Servicio del documento denominado "Anexo Técnico".

II. NORMAS.- Para garantizar la bioseguridad en el transporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

I. Ley General de Salud. Vigente.

II. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.

III. Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.

IV. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

V. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

VI. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

VII. Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.

VIII. Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.

IX. Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.

III. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con constancias o diplomas avalados por cuando menos una instancia Nacional o Internacional reconocidas en la materia, tales como, la Asociación Mexicana de Bioseguridad A.C., la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y OMS.

IV. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.- Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos, catálogos que describan las características de los productos listados en el numeral V correspondiente a la Cédula de Evaluación del documento denominado "Anexo Técnico".

V. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017



VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas, así como la entrega de insumos, a partir del primer día hábil posterior a la publicación del fallo.

Para la entrega de los insumos necesarios para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico", el prestador del servicio deberá realizar una primera entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al Proveedor vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el Proveedor debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, el Proveedor debe asegurar el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-El Proveedor, deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- El Proveedor deberá acudir a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". El Proveedor debe asegurar que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II del presente documento.

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, el Proveedor tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si el Proveedor no informa del incidente, éste se responsabilizará de las posibles consecuencias que pudiera generarse contenidas en el numeral VII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, el Proveedor absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada contenidas en el numeral VII de este documento.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMBVE, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

JP

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

El Proveedor proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos, sin costo adicional para el Instituto y que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB y los LAVE enlistados en el Cuadro 3 serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de la Delegación del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

Cantidades y calendario de entrega

El Proveedor debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A y 2B.

El Administrador del contrato notificará vía correo electrónico, al Proveedor, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A y 2B.

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente de notificado el fallo correspondiente, el Proveedor deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para conformar los Embalajes (contenedores primarios, secundarios y terciarios) e insumos para conformar los Paquetes de Envío (en su caso, contenedores cuaternarios) mencionados en los puntos E y F este documento. La entrega de estos insumos será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A y 2B y para el embalaje de muestras de acuerdo al número estimado de viajes de acuerdo a los Cuadros 4 y 9.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A y 2B), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 10), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, previa solicitud del administrador del contrato. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará al Proveedor vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. El Proveedor se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Licitación Pública Nacional. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será abierto.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ap

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017



VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales del 2.5% sobre el del valor del traslado realizado, sin considerar el IVA procederá por:

- a) Cuando el Proveedor no recolecte los Paquetes de envío dentro de los días y horarios laborales (8:00 a 15:00 horas) de las UMRMB o LAVE y la solicitud del servicio haya sido programada para ese día.
- b) Cuando el Proveedor no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.
- c) Incumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega de insumos para la toma y embalaje de muestras establecido en el numeral IV del documento denominado "Anexo Técnico" y en este documento. Cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes y se le haya notificado por el administrador vía correo electrónico la reposición de insumos
- d) En caso de no realizar en los laboratorios de entrega de muestras, el retiro de Paquetes de envío vacíos.
- e) En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- El Proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará al Proveedor por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Insumos entregados no cuenten con las características solicitadas.
- b) Cuando se entreguen incompletos los insumos para la toma y embalaje de muestras biológicas.
- c) No reporta de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra
- d) Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.
- e) En caso de transportar objetos que nos sean autorizados por el administrador del contrato.
- f) Cuando no se realice el traslado de muestras de acuerdo al numeral II de este documento.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

X. GARANTÍA DEL SERVICIO: El Proveedor deberá entregar por escrito al Instituto, la garantía del servicio de transportación de muestras, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, el Proveedor la deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo el Proveedor cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

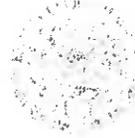
DIVISION DE CONTRATOS

 JB

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de las insumos, correrá a cargo del prestador del servicio.

XI. PRECIO.- El prestador del servicio deberá cotizar el servicio de transporte de muestras biológicas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, considerando el número de Envíos a las UMRMB a los LAVE, asimismo, el número de muestras transportadas en los citados laboratorios con precios fijos, durante la vigencia del contrato, así como los insumos necesarios para recabar las muestras, presentando su oferta económica conforme al anexo uno del presente documento.

XII. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el Proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

XIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del Proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del Proveedor, número del Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el Proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El Proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, el Proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el Proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

El Proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El Proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017


 MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA


002'

especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el Proveedor presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que el Proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del Proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el Proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XIV. EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, actualmente cuenta con contrato del servicio solicitado, el cual está vigente únicamente hasta el 31 diciembre de 2016.

XV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- El Proveedor, deberá entregar a la CVE, a veinte días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E1-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, numero de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte del Proveedor se realiza en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observa inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

XVI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo al numeral V del documento denominado Anexo Técnico, el análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

XIX. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

XX. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Área requirente, técnica y administradora del contrato que resulte, será el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
S7M0368

ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Ciudad de México D.F. 17 de Febrero de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Anexo 1.- Anexo técnico.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2017.

I. OBJETO

Contratación del "Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica", a fin de operar un sistema trazable de suministro de insumos para la toma, registro, traslado, resguardo y entrega de muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), desde y a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) y Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), con el que se garantice la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, de interés para la Salud Pública, tales como influenza, dengue, fiebre chikungunya, infección por el virus zika, leptospirosis, rickettsiosis, cólera y diarrea por otras enterobacterias y virus, sarampión, rubéola, infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemias, cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

II. DEFINICIONES

Instituto. Instituto Mexicano del Seguro Social

Administrador. La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE) es la administradora de la prestación de este servicio ante el Instituto.

SICAMSA. Persona física o moral quien mediante licitación pública resulte adjudicado para la prestación del servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica"

CVE. Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

DLVIE. División de Laboratorios de Vigilancia Investigación Epidemiológica.

LAVE. Laboratorio de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica.

UMRMB. Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas.

LCE. Laboratorio Central de Epidemiología.

CIAE. Coordinador de Información y Análisis Estratégico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DEFINICIÓN

El servicio integral de "Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica" es un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, desde y a los LAVE y UMRMB, con el que se garantice, el uso racional de los recursos para la confirmación oportuna de los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana para la Vigilancia Epidemiológica NOM-017-SSA2-2012 o de interés para el IMSS, tales como, influenza, dengue, fiebre chikungunya, infección por el virus zika, leptospirosis, rickettsiosis, cólera y diarrea por otras enterobacterias y virus, sarampión, rubéola, infección por VIH, tosferina, infección respiratoria aguda bacteriana, tuberculosis, síndrome de Guillain-Barré, leucemia y cáncer cérvico uterino así como otros padecimientos emergentes y reemergentes que constituyan riesgo epidemiológico para los derechohabientes del IMSS.

B. ELEMENTOS

a) Suministro y distribución de Insumos para la toma de muestras biológicas

Incluye el suministro y la distribución completos, oportunos, de acuerdo a los criterios de calidad especificados, de los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas que se detallan en los Cuadros 2A y 2B.

b) Suministro y recolección de paquetes de envío de muestras biológicas

Incluye el suministro completo, oportuno, de acuerdo a los criterios de calidad especificados, de los insumos necesarios para la integrar los Embalajes y los Paquetes de Envío descritos en este documento, así como la recolección de las muestras biológicas que el Instituto tome, concentre y embale en los LAVE, UMRMB descritas en los Cuadros 6 y 7. La CVE es la única autorizada para realizar cambios en la logística de los envíos y modificar los LAVE y UMRMB

c) Traslado y resguardo paquetes de envío de muestras

Se define como envío e incluye el trasladado y resguardo de muestras biológicas de acuerdo a las condiciones de oportunidad y calidad descritas en el inciso G) ENVIO de este apartado.

d) Entrega de Paquetes de Envío de muestras biológicas

Incluye la entrega oportuna, completa y de acuerdo a las condiciones de calidad especificadas, de los Paquetes de Envío en los LAVE, UMRMB y en otras unidades médicas o laboratorios nacionales (Cuadro 6 y 7) o en el extranjero (Cuadro 5) designadas por la CVE. Incluye el retiro de los insumos deteriorados, inservibles o sobrantes, que integran los Paquetes de Envío descritos en este documento.

93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

20

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

C. TIPO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

SICAMSA garantiza la capacidad para transportar muestras biológicas de las siguientes características:

1. Muestras de origen clínico

Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría A**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales incluyen substancias infecciosas cuya exposición es capaz de causar incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir enfermedad mortal para seres humanos o animales, hasta entonces con buena salud. Así como las muestras de pacientes con padecimientos emergentes o reemergentes y aquellos en los que no se tiene conocimiento de su nivel de patogenicidad o virulencia. El 0.5% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría A**.

Substancias infecciosas incluidas en la **Categoría B**, de acuerdo a la NOM-051-SCT2/2011, las cuales son substancias infecciosas que no cumplen los criterios para su inclusión en la **Categoría A** y se detallan en el Cuadro 1. El 98% de las muestras a transportar corresponden a la **Categoría B**.

2. Cepas y muestras para paneles de evaluación.

La CVE, podrá solicitar el traslado de muestras biológicas que no se encuentren en estas categorías como: líneas celulares, cepas bacterianas, cultivos virales otras muestras biológicas que constituyan reactivos de referencia para el funcionamiento de los LAVE previa notificación a **SICAMSA** con por lo menos 24 horas de anticipación. El 1% de las muestras a transportar corresponden a **Paneles de Evaluación**.

3. Muestras de origen ambiental

Agua o alimentos en contenedores primarios que serán proporcionados por el Instituto. El 0.5 % de las muestras a transportar corresponden a la **Muestras de Origen Ambiental**.

D. INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

SICAMSA asegura la entrega inicial de los insumos para la toma de las muestras de acuerdo a los Cuadros 2A y 2B, así como la existencia continua de una reserva (stock) en los LAVE y UMRMB de acuerdo a lo descrito en este documento.

1. Reserva de insumos

SICAMSA cuenta con la disponibilidad inmediata, para garantizar el abastecimiento continuo de insumos y reserva (stock) necesarios para la toma de muestras en las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A y 2B.

LOS
DIVISION DE CONTRATOS

E. EMBALAJE

SICAMSA proporcionara un sistema de triple embalaje para transportar muestras de categoría A ó B de acuerdo a lo establecido en la "Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas" vigente emitida por la Organización Mundial de la Salud y que se sintetizan en el Cuadro 4. Para asegurar el registro de los paquetes de envío, trazabilidad, transporte, resguardo y entrega de las muestras, **SICAMSA** proporcionara los insumos para cumplir con la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", de acuerdo a las siguientes características:

a) Contenedor primario

Tubo, frasco, laminilla u otro tipo de recipiente donde se coloca directamente la muestra biológica recolectada por el personal de salud del Instituto. **SICAMSA**, garantiza que el contenedor primario sea un recipiente rígido (estanco, de acuerdo a la OMS), a prueba de filtraciones, etiquetado y adecuado para cada tipo de contenedor primario enlistado en el Cuadro 1 (no ser de vidrio):

Tipos de contenedores primarios:

- Tubo para sangre.
- Tubo para suero.
- Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico con punto de rompimiento.
- Hisopo sencillo recomendado para muestras de garganta, vaginales y heridas pH 7.2 ó 7.3.
- Hisopo de aluminio flexible para áreas de difícil acceso. Recomendados para ojos, oídos, nariz, tracto urogenital masculino, garganta, vaginales y muestras pediátricas. Con carbón y sin carbón.
- Hisopo sencillo con punta de esponja de poliuretano para toma de muestras en seco, para microorganismos aerobios, anaerobios, facultativos, especialmente *Haemophilus* spp y *Neisseria* spp.
- Medio de transporte AMIES líquido en tubo.
- Medio de transporte Reagan-Lowe (para *Bordetella pertussis*).
- Medio de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón para muestras fecales y *Vibrio cholerae*.
- Sistema de transporte viral universal en vial de polipropileno con tapa de rosca de polietileno (estéril), con cierre hermético con 3 mL.
- Sistema de transporte líquido y / o sólido sin carbón para albergan una amplia gama de bacterias, aerobias y anaerobias.

Otros tipos de contenedores primarios no enlistadas en el Cuadro 1

- Cajas de Petri, placas preparadas o sistema de crioperlas para la conservación y envío de cepas.
- Laminillas.
- Papel filtro conteniendo muestras de suero o sangre secas.
- Bloque de parafina conteniendo tejidos.

93

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

✶ JJ

b) Contenedor secundario

Recipiente hermético rígido o flexible (estanco, de acuerdo a la OMS) de acuerdo a la categoría A o B de la muestra, a prueba de filtraciones que encierra y protege el (los) contenedor (es) primario(s). Se podrán colocar varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario. El contenedor secundario deberá incluir material absorbente suficiente para retener los fluidos en caso de derrame. Las paredes del contenedor secundario deben permitir la conducción de la temperatura para asegurar que la muestra se conserve a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de contenedor primario y diagnóstico solicitado, de acuerdo a los Cuadros 1 y 4. Se deberá proporcionar suficiente material refrigerante para garantizar que la temperatura de la muestra permanezca en el rango requerido durante el trayecto.

c) Contenedor terciario

Recipiente en cuyo interior se encuentran los contenedores primario y secundario; su función es proteger el contenedor secundario y su contenido de los elementos físicos externos mientras se encuentra en tránsito. Debe ser una caja rígida termo-aislante y resistente que permita mantener firme el contenedor secundario. Debe incluir material amortiguante para proteger a los contenedores secundarios y evitar los choques entre ellos.

F. PAQUETE DE ENVÍO

a) Contenedor cuaternario

En caso de que el contenedor terciario sea una caja de polipropileno, SICAMSA deberá incluir una caja de cartón corrugado que constituye un contenedor cuaternario, resistente para incluir el contenedor terciario. El paquete de envío deberá tener dimensiones mínimas de 20 cm por 35 cm por 31 cm y máximas de 28 cm por 42.5 cm por 33.5 cm.

b) Señalamientos

El Paquete de Envío debe incluir la identificación de la categoría de las muestras que se están transportando de acuerdo a la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas vigente, las flechas de dirección, material frágil, etiquetas de peligro y en caso de ser requerido etiqueta de hielo seco.

c) Documentación

El Paquete de Envío debe incluir la documentación que identifica las muestras y los oficios de envío elaborados por el personal del Instituto, así como las guías de envío y colocarse en un sobre cerrado, y debe posicionarse entre el contenedor terciario y la caja de cartón. Las guías de envío que proporcione SICAMSA para los envíos deberán contener la siguiente información:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Nombre del que entrega las muestras
- Número de matrícula y firma del trabajador IMSS que entrega las muestras
- Fecha y hora de entrega de las muestras
- Número de muestras entregadas
- Unidad Médica que entrega las muestras
- Laboratorio de destino

d) Número de muestras

SICAMSA se compromete a presentar una propuesta con capacidad para transportar hasta 50 (cincuenta) muestras por Paquete de Envío en función del contenedor primario que se utilice.

Para el transporte terrestre de las muestras categoría B, cada Paquete de Envío deberá contener entre una y 50 (cincuenta) muestras que corresponden a un máximo de 150 mL o 150 g, y que el peso de muestra en recipiente primario, en caso de ser líquido no debe exceder 1 L. En el caso de transporte aéreo, **SICAMSA** se deberá ajustar a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga). El transporte de muestras de categoría A se realizará previa petición de la CVE por correo electrónico con 24 horas de anticipación y deberá ajustarse a la cantidad máxima permitida de acuerdo al tipo de avión que utilice (pasajeros o de carga).

e) Custodia

SICAMSA debe garantizar el sellado de los Paquetes de Envío y la no introducción de elementos ajenos a los que embale el personal del Instituto. **SICAMSA** deberá verificar antes de sellar los Paquetes de Envío que el contenido corresponde a muestras biológicas.

f) Reserva

SICAMSA deberá suministrar y mantener una reserva de 5 (cinco) Paquetes de Envío en cada Punto de Recolección.

g) Reutilización y desecho de las cajas

El personal del Instituto determinará las cajas (contenedores cuaternarios) y elementos del Paquete de Envío que, por su uso y deterioro, deben ser retirados y desechados por **SICAMSA**, previa notificación por escrito del usuario. A solicitud del responsable de los LAVE, UMRMB o de la CVE, **SICAMSA** debe retirar de las instalaciones del IMSS las cajas que no estén en uso sin costo adicional para el Instituto.

gp

MEJORES
DIVISION DE CONTRATOS

* dd

G. ENVÍO

Consiste en el viaje necesario para transportar hasta 3 (tres) Paquetes de Envío resultantes del mismo proceso de recolección en una jornada de trabajo de los LAVE y UMRMB, independientemente del número de muestras de cada Paquete de Envío, hasta 150 muestras. En caso de superar 150 muestras contenidas en 3 (tres) Paquetes de Envío se considerará como otro Envío a partir de la muestra 151. Así, se considerará un Envío cada 150 muestras, excepto para las muestras **Categoría A** que deberán manejarse de manera independiente a este parámetro.

a) Tiempo de respuesta

SICAMSA debe garantizar un tiempo de respuesta mínimo de 12 horas y máximo de 48 horas desde la solicitud de Envío hasta la entrega del Paquete de Envío a su destino final.

b) Puntos de recolección

UMRMB, LAVE o unidades del Instituto designadas para el embalaje de muestras y conformación de los Paquetes de Envío. La solicitud de la recolección de los Paquetes de Envío la realizará directamente la UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE, mediante correo electrónico u otra forma de comunicación con **SICAMSA** en cualquier momento de la jornada laboral. Las UMRMB tendrán el resguardo de las muestras biológicas hasta el momento en que sean entregadas dentro del Paquete de Envío a **SICAMSA** para su traslado a los LAVE, UMRMB (Cuadros 6, 7 y 8) u otras unidades del Instituto o laboratorios en el extranjero (Cuadro 5). Para tal efecto, **SICAMSA** deberá ser contactado vía correo electrónico o en su defecto vía telefónica por el responsable de cada uno de los LAVE, UMRMB o por la CVE de acuerdo a sus necesidades particulares, solicitando el servicio de traslado de muestras, los cuales no deben de superar los tiempos establecidos en el presente documento. Las direcciones de correo electrónico de los responsables en los LAVE y UMRMB serán proporcionadas por la CVE una vez determinado el licitante adjudicado.

c) Periodicidad de la recolección

El servicio deberá prestarse todos los días hábiles y no hábiles durante la vigencia del contrato. **SICAMSA** deberá garantizar un mínimo de 2 (dos) Envíos semanales por Punto de Recolección, **SICAMSA** deberá acordar y cumplir la calendarización de la recolección directamente con el Punto de Recolección.

d) Condiciones de envío

SICAMSA debe garantizar el registro, traslado, resguardo y trazabilidad de los del Paquetes de Envío para que las muestras biológicas se conserven a temperatura ambiente de 15 a 25°C, refrigeración de 4 a 8°C y/o congelación de -20°C, según

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

corresponda, de acuerdo a las instrucciones de la CVE y las especificaciones del Cuadro 1, así como garantizar la bioseguridad y biocustodia hasta su entrega en el destino final.

e) Destinos

SICAMSA debe garantizar dos tipos de envío para destinos Nacional e Internacional de acuerdo a lo especificado en los Cuadros 5, 6 y 7. Los Envíos Internacionales solo serán solicitados por la CVE, mediante notificación a **SICAMSA** vía correo electrónico, proporcionando la ubicación y condiciones para el transporte.

f) Envíos Urgentes

Los servicios urgentes se realizarán a petición de la CVE vía correo electrónico a **SICAMSA**, quien se compromete a realizar el traslado y entrega en un tiempo máximo de respuesta de 12 (doce) horas desde su recepción hasta su entrega en el destino final señalado por la CVE. Los servicios urgentes no excederán el 0.5% del total de Envíos.

g) Custodia y almacenamiento temporal

En el caso de que los LAVE y/o UMRMB no puedan recibir muestras biológicas por cualquier motivo, **SICAMSA** debe garantizar un sitio adecuado con por lo menos un gabinete de bioseguridad para la apertura de cajas, así como personal certificado en el manejo de estas muestras, así como un almacén para asegurar el resguardo de las muestras biológicas a temperatura ambiente de 5 a 25°C, refrigeración de 4 a 8 °C o congelación de -20°C, según corresponda al tipo de muestra de acuerdo al Cuadro 1., **SICAMSA** debe notificar a la CVE vía correo electrónico, el estado de los Paquetes de Envío de forma diaria y garantizar las condiciones de bioseguridad y biocustodia requeridas hasta su entrega.

h) Trámites aduanales

SICAMSA se encargará de los trámites aduanales y ante las instancias gubernamentales nacionales correspondientes para el transporte y liberación de las muestras biológicas en el extranjero, así mismo cubrirá todos los gastos que se deriven de este proceso.

H. RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE PAQUETES

Consiste en el acto que realiza **SICAMSA** para recolectar, recibir, transportar y entregar los paquetes de Envío que contienen las muestras biológicas, desde los Puntos de recolección hasta los sitios de entrega de paquetes, UMRMB, LAVE u otra unidad que haya sido designada por la CVE,

gr

AMERICAS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a) Puntos de Recolección de Paquetes de Envío

Se define el en punto G, inciso b. Las Unidades Médicas autorizadas para el solicitar el traslado de paquetes de envío conteniendo muestras biológicas se describen en el Cuadro 6. La CVE, puede modificar los puntos de recolección en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito a **SICAMSA** mediante correo electrónico con 48 hrs. de anticipación.

b) Sitios de Entrega de Paquetes de Envío

Para la entrega de Paquetes de Envío se seguirá la regionalización establecida en el Cuadro 8. La CVE, puede modificar los Puntos de Recolección y Sitios de Entrega de Paquetes en función de las necesidades de diagnóstico del Instituto, notificando por escrito a **SICAMSA** mediante correo electrónico con 3 (tres) días de anticipación

I. CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y BIOCUSTODIA

Para asegurar que las condiciones de bioseguridad y biocustodia en el servicio de transporte de muestras biológicas sean las adecuadas, **SICAMSA** deberá cumplir la normativa establecida en el numeral II del documento denominado "Términos y Condiciones", además de garantizar que el embalaje sea inviolable hasta su destino y que, si por causas de fuerza mayor, se tuviera que abrir un embalaje se documentara el motivo de la apertura. Cabe señalar que de no cumplir con lo descrito, **SICAMSA** se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

J. CONTROL Y MONITOREO DE PAQUETES CON MUESTRAS BIOLÓGICAS

El servicio prestado, debe contemplar a una persona de apoyo técnico de forma permanente para la recepción de los Paquetes de Envío en los LAVE, con el fin de registrar y verificar de manera oportuna la recepción de Paquetes de Envío conteniendo muestras biológicas, el registro de las guías, así como de las condiciones de bioseguridad y biocustodia. De la misma manera, apoyarán en el control de las muestras y del material dispuesto en las UMRMB para correcto funcionamiento del presente servicio.

Para el control y monitoreo de los Paquetes de Envío que contengan muestras biológicas, **SICAMSA** proporciona un sistema electrónico que permite a la CVE dar el seguimiento oportuno, así como definir la ubicación de los Envíos solicitados, en tránsito y realizados, mediante el cual se garantice la trazabilidad de los Paquetes de Envío desde las UMRMB hasta su destino final a los LAVE. Así mismo debe permitir una cuantificación exacta de los viajes realizados por Delegación y las condiciones de traslado de las muestras, para identificar las muestras enviadas recibidas en cualquiera de los LAVE. Este sistema deberá contar con niveles de acceso que defina la CVE, quien será la administradora de la información.

SICAMSA proporcionara un informe semanal del estado de cuenta de los Envíos realizados por Delegación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

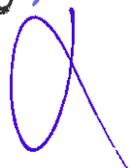
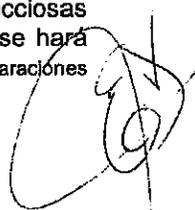
Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

IV. VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES, QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para verificar la competencia técnica del licitante la CVE utilizará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" en su Artículo 36 y el Artículo 52 de su Reglamento, teniendo como referencia el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas". La ponderación de los rubros a evaluar (capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, cumplimiento de los contratos) y sub-rubros (capacidad de recursos humanos, capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, participación de discapacitados, participación de MIPYMES, certificación de políticas y prácticas de igualdad de género, experiencia, especialidad, metodología para la prestación del servicio, plan de trabajo propuesto por el licitante, esquema estructural de la organización de los recursos humanos) se realizará conforme a la siguiente cédula:

Notas aclaratorias Junta de Aclaraciones

El formato DGR de la IATA deberá ser firmado por el Doctor Investigador responsable de cada Entidad para asegurar el traslado, exclusivo categoría A, de conformidad con lo establecido en el Numeral II NORMAS, Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas emitido por la OMS vigente del Anexo Términos y condiciones. La lista del personal médico se hará llegar a SICAMSA previo a la solicitud del traslado de este tipo de muestras. (Junta de aclaraciones pregunta 19 de Servicios Integrales de Consolidación Aérea)



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Cuadro 1. Insumos necesarios para la toma de muestra y condiciones de temperatura de acuerdo al padecimiento.

Padecimiento	Material e insumos necesarios para realizar la toma de muestra	Temperatura de transporte
Influenza	Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico Tubo con 3 mL de medio de transporte viral universal	Refrigeración (4 a 8°C) y/o congelación (-20°C),
Enfermedades transmitidas por vector (dengue, fiebre chikungunya e Infección por virus zika)	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante Tubo con 3 mL de medio de transporte viral universal Criotubo de 2 ml	Refrigeración (4 a 8°C)
Infección por VIH	Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con gel separador de suero Criotubo de 2 ml	Refrigeración (4 a 8°C)
Cólera y enfermedad diarreica aguda por otras enterobacterias	Medios de transporte Cary Blair con hisopo sencillo con punta de rayón	Ambiente (15 a 25°C) y refrigeración (4 a 8°C)
Diarrea por rotavirus y otros virus gastrointestinales	Frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad	Refrigeración (4 a 8°C)
Tuberculosis	Frasco de polietileno estéril, con boca ancha, tapa de rosca y sello de seguridad	Ambiente (15 a 25°C) y refrigeración (4 a 8°C)
Tosferina	Hisopo de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico Medio de transporte Regan Lowe	Refrigeración (4 a 8°C)
Infección respiratoria aguda bacteriana	Hisopo de rayón o dacrón con mango de plástico Hisopo flexible de rayón o dacrón con mango flexible de aluminio o plástico Medio de transporte AMIES Tubo para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante	temperatura ambiente (15 a 25°C) y refrigeración (4 a 8°C)
Genotipificación del virus de papiloma humano	Cepillo endocervical Medio de transporte para citología en fase líquido	Refrigeración (4 a 8°C)

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 2A. Suministro y distribución de los insumos para la toma de muestras.

elegación / UMAE	Medio de transporte viral universal con hisopo de rayón o dacrón (Influenza y ETV)			Medio de transporte Cary Blair			Medio de transporte Regan Lowe con hisopo flexible de rayón o dacrón (Tosferina)			Medio AMIES		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	1a entrega (piezas)
Aguascalientes	234	585	200	950	2376	665	210	350	150	122	1188	100
Baja California	650	1625	400	1838	4596	1286	240	400	200	155	2298	100
Baja California Sur	104	260	150	312	780	218	60	100	50	36	390	20
Campeche	182	455	150	523	1308	366	90	150	100	55	654	40
Coahuila	806	2112	450	2150	5376	1505	390	650	275	228	2688	120
Colima	104	260	100	422	1056	295	90	150	100	55	528	30
Chiapas	962	2405	400	1301	3252	910	120	200	100	72	1626	35
Chihuahua	806	2015	350	1939	4848	1357	360	600	250	227	2424	120
DF Norte	702	1755	400	1358	3396	950	330	550	250	205	1698	100
DF Sur	1066	2665	450	2117	5292	1481	420	700	300	264	2646	100
Durango	338	845	250	1018	2544	712	180	300	150	114	1272	80
Guanajuato	754	2015	450	1176	2940	823	270	450	200	137	1470	100
Guerrero	260	660	250	970	2424	679	210	350	150	125	1212	90
Hidalgo	468	1170	250	691	1728	483	120	200	100	71	864	50
Jalisco	1352	3672	600	3850	9624	2695	840	1400	475	486	4812	200
México Oriente	1274	3185	450	2088	5220	1461	540	900	350	354	2610	250
México Poniente	650	1625	400	1387	3468	970	300	500	250	196	1734	100
Michoacán	832	2080	450	1838	4596	1286	270	450	200	161	2298	100
Morelos	208	520	150	653	1632	457	150	250	150	95	816	50
Nayarit	208	520	150	734	1836	513	90	150	100	61	918	40
Nuevo León	1170	3217	650	2846	7116	1992	630	1050	400	324	3558	150
Oaxaca	702	1755	450	1061	2652	742	120	200	100	70	1326	30
Puebla	988	2632	650	1853	4632	1297	360	600	300	200	2316	100
Querétaro	312	780	300	758	1896	530	180	300	150	105	948	60
Quintana Roo	234	585	200	758	1896	530	210	350	150	93	948	80
San Luis Potosí	598	1495	350	1272	3180	890	180	300	150	106	1690	80
Sinaloa	624	1560	350	1402	3504	981	300	500	250	188	1752	100
Sonora	520	1397	350	1358	3396	950	270	450	225	154	1698	100
Tabasco	250	390	200	624	1560	436	120	200	100	68	780	30
Tamaulipas	702	1755	350	1838	4596	1286	270	450	250	173	2298	80
Tlaxcala	250	325	150	346	864	242	90	150	100	47	432	20
Veracruz Norte	754	1982	450	1267	3168	886	300	500	250	142	1584	50
Veracruz Sur	676	1690	400	1349	3372	944	180	300	150	115	1686	50
Yucatán	546	1430	450	1397	3492	977	240	400	175	133	1746	60
Zacatecas	312	780	250	758	1896	530	120	200	150	80	948	40
Laboratorio Central de Epidemiología	3250	6857	1700	4000	8500	2800	1590	2650	625	500	1500	250
Nacional	23634	59049	13700	60202	124012	32325	10440	17400	7425	5716	59256	3095

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 2B. Suministro y distribución de los insumos para la toma de muestras.

Delegación / UMAE	Tubos con gel para la toma de suero (ETV y VIH)			Cnotubos de 2 ml			Frascos de boca ancha			Tubos para extracción de sangre por sistema de vacío con anticoagulante		
	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)	Mínimo (Piezas)	Máximo (Piezas)	Entrega inicial (piezas)
Aguascalientes	537	825	200	537	825	200	537	825	200	122	1188	100
Baja California	678	1050	200	678	1050	200	678	1050	200	155	2298	100
Baja California Sur	156	300	100	156	300	100	156	300	100	36	390	20
Campeche	240	375	100	240	375	100	240	375	100	55	654	40
Coahuila	999	1537	225	999	1537	225	999	1537	225	228	2688	120
Colima	240	375	100	240	375	100	240	375	100	55	528	30
Chiapas	318	525	150	318	525	150	318	525	150	72	1626	35
Chihuahua	993	1500	200	993	1500	200	993	1500	200	227	2424	120
DF Norte	896	1350	200	896	1350	200	896	1350	200	205	1698	100
DF Sur	1157	1800	300	1157	1800	300	1157	1800	300	264	2646	100
Durango	498	750	200	498	750	200	498	750	200	114	1272	80
Guanajuato	601	975	250	601	975	250	601	975	250	137	1470	100
Guerrero	547	825	200	547	825	200	547	825	200	125	1212	90
Hidalgo	314	525	200	314	525	200	314	525	200	71	864	50
Jalisco	2129	3262	375	2129	3262	375	2129	3262	375	466	4812	200
México Oriente	1549	2325	300	1549	2325	300	1549	2325	300	354	2610	250
México Poniente	858	1275	250	858	1275	250	858	1275	250	196	1734	100
Michoacán	705	1050	250	705	1050	250	705	1050	250	161	2298	100
Morelos	418	600	200	418	600	200	418	600	200	95	816	50
Nayarit	266	450	150	266	450	150	266	450	150	61	918	40
Nuevo León	1416	2250	400	1416	2250	400	1416	2250	400	324	3558	150
Oaxaca	308	450	150	308	450	150	308	450	150	70	1326	30
Puebla	877	1425	350	877	1425	350	877	1425	350	200	2316	100
Querétaro	461	675	200	461	675	200	461	675	200	105	948	60
Quintana Roo	410	675	200	410	675	200	410	675	200	93	948	80
San Luis Potosí	459	675	200	459	675	200	459	675	200	105	1590	80
Sinaloa	823	1275	350	823	1275	350	823	1275	350	188	1752	100
Sonora	674	1087	375	674	1087	375	674	1087	375	154	1698	100
Tabasco	300	450	150	300	450	150	300	450	150	68	780	30
Tamaulipas	758	1125	300	758	1125	300	758	1125	300	173	2298	80
Tlaxcala	206	300	100	206	300	100	206	300	100	47	432	20
Veracruz Norte	621	1012	275	621	1012	275	621	1012	275	142	1584	50
Veracruz Sur	505	750	250	505	750	250	505	750	250	115	1686	50
Yucatán	583	937	325	583	937	325	583	937	325	133	1746	50
Zacatecas	350	525	150	350	525	150	350	525	150	80	948	40
Laboratorio Central de Epidemiología	1000	2025	650	1000	2025	650	1000	2025	650	500	1500	250
Nacional	23848	37310	8575	23848	37310	8575	23848	37310	8575	5716	59256	3095

Se requiere la entrega única en el Laboratorio Central de Epidemiología de 1,100 cepillos endocervicales y 1,100 medios de transporte para citología en fase líquida, los cuales deberán ser

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

LOGISTICA QUE NO SE DETIENE.

entregados de acuerdo a la fecha señalada en el numeral VI del documento denominado términos y condiciones.

Cuadro 3. Sitios para la entrega de insumos para la toma de muestras.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	HGZ 1	Bldv. Jose María Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22460. Tijuana, Baja California.
3		HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Bldv. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5	Baja California Sur	HGSZ 38, San José del Cabo	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Ceseña y Eduardo García Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9		HGZ/MF 16, Torreón	Bldv. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
11	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
12		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
14		HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juarez, Chihuahua, C.P. 32170
15	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
16		HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustin Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
17	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
18	Guerrero	UMF 9	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P: 39300
19		UMF 26	Bldv. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
20		UMF 29 /UMAA	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero
21	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
22	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340
23		Laboratorio Regional de	Av. Magisterios No. 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

gs

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
		Referencia Epidemiológica (LARRE)	
24	Edo. Mex. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México
25	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México
26	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
27		HGZ/MF 12, Lazaro Cárdenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán
28		CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. ExHda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.
29	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos
30	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit
31	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
32	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca
33	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla
34	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con I. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.
35	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
36	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
37		HGZ 6, Cd. Valles	Bld. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosí.
38	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa
39		HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sin.
40		HGZ 49, Los Mochis	Bld. López Mateos s/n esq. Fuente de Júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
41	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huiseguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora
42		HGZ 2, Hermosillo	Juarez s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83180. Hermosillo, Sonora.
43	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2.5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco
44	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas
45		HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
46	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Valle 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala, Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P. 54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
47	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranjo y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz
48		HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Ver.
49	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Ver.
50		HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz
51		HGZMF 35, Cosamaloapan	Miguel Alemán 130, Centro, 95400 Cosamaloapan de Carpio, Veracruz
52	Yucatán	Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán
53	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000
54		HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas
55	D.F. Norte	Coordinación de Vigilancia Epidemiológica	Mier y Pesado 120, colonia del Valle. Delegación Benito Juárez. C.P. 03100. Ciudad de México.
55	D.F. Sur		
56	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	Av. Jacarandas s/n, esquina Serís, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

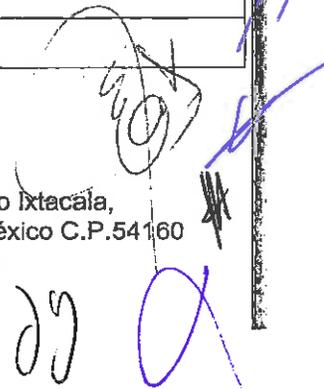
Cuadro 4. Características del embalaje de acuerdo al tipo de muestra

Categoría A (IP620)	Categoría B (IP650)
El contenedor primario es estanco	El contenedor primario es estanco
El contenedor secundario rígido	El contenedor secundario es estanco
El contenedor externo es rígido	El contenedor secundario o el contenedor exterior debe ser rígido
Prueba de presión a 95 KPa	Prueba de presión a 95 KPa
Prueba de caída libre desde 9 m	Prueba de caída libre desde 1.2 m
Prueba de apilamiento	-----
Símbolo de las Naciones Unidas	-----
Prueba de perforación de 7 Kg	-----
El expedidor debe tener capacitación	-----

gp

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
 Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
 Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com



LOGISTICA QUE NO SE DETIENE.

Nota: El 98% de las muestras que se transportarán corresponden a la categoría B(IP650).

Material amortiguador (papel estraza, papel kraft, espuma o plástico de burbujas)

Indicador de temperatura. El cual puede ser una tira termosensible o un sistema de monitoreo de temperatura dispuesta en el interior del embalaje.

Refrigerantes de gel.

Sobre para documentos.

Material absorbente.

Cuadro 5. Sitios de entrega internacionales

País / Estado Destino	Tipo de Laboratorio de Referencia	Dirección
USA, Atlanta, Georgia	Internacional	Centers for Disease Control and Prevention. Clifton Rd, Atlanta, Georgia. C.P. 30333, USA.
USA, Buffalo, N.Y.	Internacional	Laboratory Corporation of America. 175 Pineview Drive, Amherst, NY C.P. 14228. USA.
Puerto Rico, San Juan.	Internacional	Centers for Disease Control and Prevention. Dengue Branch 1324 Calle Cañada San Juan, Puerto Rico. C.P. 00920-3860.
Paris, Francia	Internacional	Instituto Pasteur. 25-28 Rue du Dr Roux, 75015 Paris, Francia
Dakar, Senegal	Internacional	Instituto Pasteur de Dakar. 36 Avenue Pasteur, Dakar BP 220 Dakar, Senegal.

En lo que se refiere en los envíos que se deben de entregar en un tiempo no mayor a 12 horas, esto solo aplica para el servicio de traslado de muestras nacionales en el caso de los traslados de muestras internacionales, estos deberán de apegarse a lo establecido en el numeral (G) envío inciso a) Tiempo de respuesta el cual establece que se cuenta con un tiempo máximo de 48 horas para la entrega. (Aclaración Junta de Aclaraciones Pregunta 16 de Quest)

Cuadro 6. Sitio de recolección de muestras.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
1	Aguascalientes	HGZ 1	Bldv. Jose Maria Chavez 1202, Col. Lindavista C.P. 20270. Entre: Av. Convención y Calle Jardín del Estudiante. Aguascalientes, Aguascalientes.
2	Baja California	HGR 20, Tijuana	Días Ordaz Esquina con Lázaro Cárdenas s/n (5 y 10). Delegación la mesa. C.P. 22450. Tijuana, Baja California.
3		HGZ 30, Mexicali	Avenida Lerdo y calle (F) s/n. Col. Nueva. C.P. 21100. Mexicali, Baja California Norte.
4	Baja California Sur	HGZ/MF 1, La Paz	Bldv. 5 de febrero entre Independencia s/n. Col. Pueblo Nuevo. C.P. 23060. La Paz, Baja California Sur.
5		HGSZ 38, San	Boulevard Tecnológico s/n entre José Agundez Caseña y Eduardo García

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

LOGISTICA QUE NO SE DETIENE.

No.	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
		José del Cabo	Martínez. Col. Guaymitas. C.P. 23407.
6	Campeche	HGZ/UMF 1, Campeche	Ave. Lopez Mateos por Talamantes S/N Col. Centro CP 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.
7		HGZ/MF 4, Cd. Del Carmen	Calle 41B Núm. 1, entre 20 y 22 Col. Centro, CP 24100, Ciudad del Carmen, Campeche
8	Coahuila	HGZ 1, Saltillo	Calzada Antonio Narro S/N Zona Centro. Saltillo, Coahuila
9		HGZ/MF 16, Torreón	Bldv. Revolución y Calle Jazmín s/n. Colonia Torreón Jardín. Torreón, Coahuila
10	Colima	HGZ 1, Colima	Avenida de los Maestros No 149 Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Colima
11	Chiapas	HGZ 1, Tapachula	Carretera costera y anillo periférico s/n. C.P. 30700. Tapachula, Chiapas
12		HGZ 2, Tuxtla Gutiérrez	Calzada Emilio Rabasa s/n. Col. Centro. C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13	Chihuahua	HGR 1, Chihuahua	Av. Universidad y García conde s/n, colonia San Felipe Viejo, Chihuahua, Chihuahua C.P. 31203
14		HGR 66, Cd. Juárez	Calle Ramón Rayón No. 951, Fraccionamiento Paseo de las Torres, Cd. Juarez, Chihuahua, C.P. 32170
15	Durango	HGZ/MF 1, Durango	Av. Normal No. 200 Colonia Silvestre Dorador. C.P. 34078. Durango, Durango
16		HGZ 46, Gómez Palacios	Calzada J. Agustin Castro No. 1001 sur, zona centro, Gómez Palacio, Durango
17	Guanajuato	HGZ/MF 21, León	Coral No. 101, Colonia San Rafael, C.P. 37380. León, Guanajuato.
18	Guerrero	UMF 9	Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco Guerrero. C.P: 39300
19		UMF 26	Bldv. Vicente Guerrero calle 2 y 10, Col. Zapata, C.P. 39700, Acapulco, Guerrero
20		UMF 29 /UMAA	La poza lote1 Joyas del Marquez C.P. 39906 Acapulco Guerrero
21	Hidalgo	HGZ/MF 1, Hidalgo	Avenida Madero 3407 Col. Céspedes. CP. 42090. Pachuca, Hidalgo.
22	Jalisco	CIBO, Jalisco	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. CP. 44340.
23	Edo. Mex. Ote.	HGR 196, Ecatepec	Av. Central s/n, esq. San Agustín 3era sección. C.P. 55130. Ecatepec de Morelos, México.
24	Edo. Mex. Pte.	HGZ 194, Naucalpan	Av. Gustavo Baz No. 26 Y 28, Colonia Centro, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México.
25	Michoacán	HGR 1, Charo	Av. Héroes de Nocupetaro y Nicolás de Regules Col. Centro. C.P. 58000. Morelia, Michoacán.
26		HGZ/MF 12, Lazaro Cárdenas	Avenida Lazaro Cardenas 154, col centro, ciudad lázaro cárdenas, C.P. 60950. Municipio Lazaro Cardenas, Michoacán.
27		CIBIMI	Camino de la Arboleda No. 300 Fracc. Ex. Hacienda. San José de la Huerta, CP 58341, Morelia, Michoacán.
28	Morelos	HGR/MF 1, Morelos	Av. Plan de Ayala No. 1201 Col. Flores Magón, C.P. 62450. Cuernavaca, Morelos.
29	Nayarit	HGZ 1, Nayarit	Avenida Insurgentes No 627, Fraccionamiento Villa San Angel, C.P. 63120. Tepic, Nayarit.
30	Nuevo León	CIBIN, Nuevo León	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, C.P. 64720. Monterrey, N.L.
31	Oaxaca	HGZ 1, Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Centro, C.P. 68000. Oaxaca, Oaxaca.
32	Puebla	HGR 36, Puebla	Av. 10 Poniente 2721, Amor, C.P. 72090. Puebla, Puebla.
33	Querétaro	HGR 1, Querétaro	Av. 5 de febrero No. 202, Esquina con l. Zaragoza, colonia centro, C.P. 76040. Querétaro.

GB

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

22

No	Delegación	Sitio de entrega	Dirección
34	Quintana Roo	HGR 17, Quintana Roo	Avenida Politécnico Manzana No 1 Lote 1 Región 509. Cancún, Quintana Roo.
35	San Luis Potosí	HGZ/MF 2, San Luis Potosí	Melchor Ocampo esq. Benigno Arriaga S/N Col. Moderna. C.P. 78233. San Luis Potosí, San Luis Potosí.
36	Potosí	HGZ 6, Cd. Valles	Bld. México Laredo No. 914, Fraccionamiento XIX enero C.P. 79000, CD. Valles, San Luis potosi.
37	Sinaloa	HGR 1, Culiacán	Francisco Zarco y Andrade, Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
38		HGZMF 3, Mazatlán	Ejército Mexicano y Calle Amistad S/N. Col. Adolfo López Mateos. C.P. 82149. Mazatlán, Sinaloa.
39		HGZ 49, Los Mochis	Bld. López mateos s/n esq. Fuente de Júpiter, col. Las fuentes, C.P. 81223 Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
40	Sonora	HGR 1, Sonora	Prolongación Vicente Guerrero y Huisaguay s/n (Unidad habitacional Infonavit), Colonia Bellavista. C.P. 85120. Ciudad Obregón, municipio de Cajeme Sonora.
41		HGZ 2, Hermosillo	Juarez s/n esq. Seguro Social. Col. Modelo. C.P. 83180. Hermosillo, Sonora.
42	Tabasco	HGZ 46, Tabasco	Av. Universidad s/n, km 2,5 carretera Villahermosa a frontera, Villahermosa, Tabasco.
43	Tamaulipas	HGR 6, Cd. Madero	Bld. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas.
44		HGZ 15, Cd. Reynosa	Av. Hidalgo 2000, Col. Del Valle CP 88620, zona Centro, CD. Reynosa, Tamaulipas.
45	Tlaxcala	JPM, Tlaxcala	Av. Guillermo Vaite 115, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000 a un costado del Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar No. 8.
46	Veracruz Norte	HGZ 24, Poza Rica	Naranja y Reforma s/n col Laredo, C.P. 93260. Poza Rica, Veracruz.
47		HGZ 71, Veracruz	Prolongación Salvador Díaz Mirón s/n esquina calle cedros, fraccionamiento floresta. CP 91940. Veracruz, Veracruz.
48	Veracruz Sur	HGR 1, Orizaba	Oriente 6 esq. Sur 41 S/N Col. Centro. C.P. 94300. Orizaba, Veracruz.
49		HGZ 36, Coatzacoalcos	Roman Marin esq. Independencia (entre Independencia y Melchor Ocampo) s/n, col. Manuel Avila Camacho, C.P. 96420. Coatzacoalcos, Veracruz.
50		HGZMF 35, Cosamaloapan	Miguel Alemán 130, Centro, 95400 Cosamaloapan de Carpio, Veracruz.
51	Yucatán	UIM, Yucatán	Colonia Industrial (Ex-terrenos del Fénix, Hospital T1). C.P. 97150. Mérida, Yucatán.
52	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas	Interior alameda 45, centro, C.P. 99020. Zacatecas, Zacatecas.
53		Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000
54	Laboratorio Central de Epidemiología (LCE)	LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA (LCE)	Av. Jacarandas s/n, esquina Seris, colonia La Raza. Delegación Azcapotzalco. C.P. 02990. Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 7. Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia epidemiológica (LAVE) para la entrega de muestras.

No	Delegación	Laboratorio de Vigilancia Epidemiológica	Dirección
1	D.F. Norte	Laboratorio Central de Epidemiología	Av. Jacarandas s/n. Col. La Raza. Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990, México, D.F.
2		Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE)	Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), Calle Francisco de P. Miranda No.177 Col. Lomas de Plateros, Del. Álvaro Obregón, México, D.F., C.P. 01480.
3	Jalisco	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco	Av. Magisterios 1425, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360
4	Jalisco	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente	Laboratorio de diagnóstico molecular de influenza del CIBO. Sierra Mojada 800, Col. Independencia, SL. Guadalajara, Jalisco. C.P. 44340
5	Nuevo León	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Calle 2 de Abril No. 501, Col Independencia, Monterrey, N.L., CP. 64720.
6	Yucatán	Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Ex terrenos "El fénix Hospital T1, Colonia Industrial. C.P. 97150. Mérida, Yucatán
7	Zacatecas	Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	Interior de Alameda No. 45, Col. Centro, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98000

Cuadro 8. Regionalización para la entrega de muestras.

SICAMSA observara la siguiente regionalización, de acuerdo al LAVE y la UMRMB, en la que se concentran las muestras, sin embargo éstas podrán estar sujetas a cambios, previa notificación vía correo electrónico de la DLVIE, con 2 (dos) días hábiles de anticipación:

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente y Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco	Aguascalientes
	Baja california
	Baja california sur
	Colima
	Guanajuato
	Jalisco
	Michoacán
	Nayarit
	Sinaloa
	Sonora
Zacatecas	

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	Coahuila
	Chihuahua
	Durango
	Nuevo León
	Tamaulipas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacalá,
 Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
 Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

gf

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials and marks]

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación de envío de muestras biológicas
Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	Campeche
	Chiapas
	Quintana roo
	Tabasco
	Yucatán
Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco	Laboratorio Central de Epidemiología
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente	
Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste	
Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán	
Unidad de Investigación Biomédica de Zacatecas	

Laboratorio de recepción de muestras biológicas	Delegación o Laboratorio de envío de muestras biológicas
Laboratorio Central de Epidemiología	Laboratorio Regional de Referencia Epidemiológica de Jalisco
	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica de Occidente
	Laboratorio Diagnóstico Molecular del Centro de Investigación Biomédica del Noreste
	Laboratorio Diagnóstico Molecular de la Unidad de Investigación Médica de Yucatán
	DF Norte
	DF Sur
	Guerrero
	Hidalgo
	México Oriente
	México Poniente
	Morelos
	Oaxaca
	Puebla
	Querétaro
	San Luis Potosí
Tlaxcala	
Veracruz norte	
Veracruz sur	

La CVE, podrá modificar la regionalización y/o las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la periodicidad con la que se prestará el servicio de transporte de muestras biológicas, así como la derivación de las muestras biológicas provenientes de las Delegaciones del Instituto hacia los diferentes LAVE; para tal efecto, la CVE deberá notificar con 2 (dos) días hábiles de anticipación las modificaciones realizadas al prestador del Servicio contratado en las Unidades anteriormente descritas, mediante correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cuadro 9. Proyección de paquetes de envío.

Delegación	No de UMRMB por Delegación	No. de paquetes de envío estimados por Delegación Servicio ordinario
Aguascalientes	1	106
Baja California	2	212
Baja California Sur	3	318
Campeche	1	106
Coahuila	2	212
Colima	1	106
Chiapas	2	212
Chihuahua	2	212
DF Norte	1	106
DF Sur	1	106
Durango	2	212
Guanajuato	1	106
Guerrero	1	106
Hidalgo	1	106
Jalisco	1	106
México Oriente	1	106
México Poniente	2	212
Michoacán	2	212
Morelos	1	106
Nayarit	1	106
Nuevo León	1	106
Oaxaca	1	106
Puebla	1	106
Querétaro	1	106
Quintana Roo	1	106
San Luis Potosí	2	212
Sinaloa	3	318
Sonora	2	212
Tabasco	1	106
Tamaulipas	2	212
Tlaxcala	1	106
Veracruz Norte	2	212
Veracruz Sur	2	212
Yucatán	1	106
Zacatecas	2	212
Nacional	52	5,512

En el caso del viaje urgente, se debe estimar un 1% de los viajes para el Servicio urgente (que corresponde a 56 viajes) y un 1% de los viajes Internacionales (que corresponden a 56 viajes), con el fin de cubrir las necesidades de traslado de muestras para la vigilancia epidemiológica por laboratorio del Instituto.

gr

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Cuadro 10. Proyección de muestras.

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar							Proyección máxima de muestras a transportar						
	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total
Aguascalientes	180	442	245	110	950	61	1,225	450	552	306	138	2,376	77	1,533
Baja California	500	558	310	140	1,838	78	1,552	1,250	698	387	174	4,596	97	1,936
Baja California Sur	80	130	72	32	312	18	359	200	161	90	40	780	22	447
Campeche	140	198	110	50	523	28	552	350	248	137	62	1,308	34	686
Coahuila	620	822	456	205	2,150	114	2,264	1,550	1,028	570	257	5,376	143	2,853
Colima	80	197	110	49	422	27	547	200	248	137	62	1,056	34	685
Chiapas	740	262	145	65	1,301	36	726	1,850	328	182	82	3,252	45	909
Chihuahua	620	818	454	204	1,939	113	2,268	1,550	1,022	567	255	4,848	142	2,836
DF Norte	540	738	410	185	1,358	103	2,052	1,350	928	512	230	3,396	128	2,560
DF Sur	820	952	529	238	2,117	132	2,644	2,050	1,192	661	297	5,292	165	3,305
Durango	260	411	228	103	1,018	57	1,140	650	517	285	128	2,544	71	1,423
Guanajuato	580	496	275	124	1,176	69	1,376	1,450	618	343	154	2,940	86	1,716
Guerrero	200	450	250	113	970	63	1,252	500	564	312	141	2,424	78	1,562
Hidalgo	360	258	143	65	691	36	717	900	323	180	81	1,728	45	898
Jalisco	1,040	1,760	973	438	3,850	243	4,865	2,600	2,190	1,217	547	9,624	304	6,083
México Oriente	980	1,275	708	319	2,088	177	3,540	2,450	1,598	885	398	5,220	221	4,425
México Poniente	500	705	392	176	1,387	98	1,958	1,250	884	489	220	3,488	122	2,445
Michoacán	640	580	322	145	1,838	81	1,611	1,600	729	403	181	4,596	101	2,014
Morelos	160	344	191	86	663	48	955	400	433	239	107	1,632	60	1,194
Nayarit	160	219	122	55	734	30	607	400	278	152	68	1,836	38	760

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

Delegación	Proyección mínima de muestras a transportar							Proyección máxima de muestras a transportar						
	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total	Influenza	Enfermedades transmitidas por vector (Dengue, Chikungunya y Zika)	IRA Bacteriana	Tuberculosis	EDA	VIH	Total
Nuevo León	900	1171	648	291	2,846	162	3,238	2,250	1464	810	364	7,116	202	4,047
Oaxaca	540	255	141	64	1,061	35	706	1,350	319	176	79	2,652	44	880
Puebla	760	723	401	181	1,853	100	2,006	1,900	907	502	226	4,632	125	2,507
Querétaro	240	378	210	95	758	53	1,052	600	474	263	118	1,896	66	1,316
Quintana Roo	180	338	187	84	758	47	936	450	426	234	105	1,896	59	1,171
San Luis Potosí	460	378	210	95	1,272	53	1,052	1,150	473	262	118	3,180	66	1,311
Sinaloa	480	677	376	169	1,402	94	1,879	1,200	846	470	212	3,504	118	2,352
Sonora	400	556	308	139	1,358	77	1,542	1,000	698	386	174	3,396	96	1,928
Tabasco	120	248	137	62	624	34	685	300	312	171	77	1,560	43	856
Tamaulipas	540	624	346	156	1,838	87	1,733	1,350	780	433	195	4,596	108	2,165
Tlaxcala	100	170	94	42	346	24	471	250	217	118	53	864	29	589
Veracruz Norte	580	510	284	128	1,267	71	1,419	1,450	642	355	160	3,168	89	1,775
Veracruz Sur	520	417	231	104	1,349	58	1,156	1,300	523	289	130	3,372	72	1,443
Yucatán	420	480	267	120	1,397	67	1,334	1,050	600	333	150	3,492	83	1,665
Zacatecas	240	285	160	72	758	40	800	600	360	200	90	1,896	50	1,000
Nacional	15,680	18825	10,445	4,704	46,202	2,614	52,235	39,200	23580	13,056	5,873	115,512	3,263	65,275

Las cantidades anteriormente citadas, están cuantificadas de acuerdo a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registrada en el IMSS en los últimos 2 años, por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. En caso de una emergencia epidemiológica, la CVE contactará al prestador del servicio vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los contenedores primarios en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, el prestador del servicio debe contar con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 72 horas para realizar el abasto solicitado, los 365 días del año y con disponibilidad de horario.

gp

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
 Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
 Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

Handwritten marks and signatures.

Ciudad de México D.F. 17 de Febrero de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Anexo 2.- Términos y condiciones.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA EL EJERCICIO 2017.

I. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.-** Transporte y Resguardo de Muestras, como un sistema trazable de suministro de insumos para la toma de muestras biológicas, registro para su traslado, traslado, resguardo y entrega de envíos conteniendo muestras biológicas necesarias para la Vigilancia Epidemiológica en el IMSS, conforme a lo establecido en el numeral III, Descripción del Servicio del documento denominado "Anexo Técnico".

II. **NORMAS.-** Para garantizar la bioseguridad en el transporte de las muestras biológicas, el licitante presentará un escrito en donde indica que conoce y aplicará la normatividad siguiente, las cuales se supervisarán por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.

III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** El Licitante deberá contar con personal certificado en el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las regulaciones vigentes emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo cual acreditará con constancias o diplomas avalados por cuando menos una instancia Nacional o Internacional reconocidas en la materia, tales como, la Asociación Mexicana de Bioseguridad A.C., la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), Organización Panamericana de la Salud (OPS) y OMS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

IV. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.- Los licitantes deberán entregar folletos comerciales, insertos, catálogos que describan las características de los productos listados en el numeral V correspondiente a la Cédula de Evaluación del documento denominado "Anexo Técnico".

V. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

VI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO.- El Instituto solicitará el transporte y resguardo de muestras biológicas, así como la entrega de insumos, a partir del primer día hábil posterior a la publicación del fallo.

Para la entrega de los insumos necesarios para la toma de las muestras biológicas a las diferentes Unidades Médicas de Resguardo de Muestras Biológicas (UMRMB), Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE) u otra unidad designada por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), indicadas en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico", el prestador del servicio deberá realizar una primera entrega dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. Para el reabastecimiento de insumos para la toma y embalaje de muestras, así como en una emergencia epidemiológica, la CVE contactará a **SICAMSA** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el abastecimiento de los insumos para la toma de muestras y embalaje, en las unidades en que se requiera suministrar el insumo, para lo cual, **SICAMSA** contara con capacidad de respuesta de un tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para realizar el abasto solicitado, todos los días durante la vigencia del contrato y con disponibilidad de horario. Durante la vigencia del contrato, **SICAMSA** asegurara el abastecimiento de los insumos descritos en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Para los insumos requeridos para la toma de muestra la primera entrega debera ser de 10 a 20 días habiles posteriores al fallo. (Junta de Aclaraciones pregunta 7 de Tecnología Cromatografica)

La frecuencia de Envíos otorgada por el prestador del servicio será de acuerdo a las necesidades de las UMRMB (estimando un mínimo de dos viajes por semana), para lo cual éstas solicitarán al prestador del servicio vía correo electrónico la recolección de las muestras para su traslado a los Laboratorios de Apoyo a la Vigilancia Epidemiológica (LAVE). El traslado de muestras biológicas se debe proporcionar durante toda la vigencia del contrato según lo acordado con la CVE, UMRMB y los LAVE.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **SICAMSA** deberá de prestar el servicio de transporte de muestras biológicas, de las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE establecidas numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RESGUARDO DE MUESTRAS.- **SICAMSA** acudira a recoger las muestras a las UMRMB, LAVE u otra unidad designada por la CVE de acuerdo al numeral III del documento denominado "Anexo Técnico". **SICAMSA** asegurara que el embalaje de estas sea conforme a lo establecido en el numeral III del documento "Anexo Técnico", así como las disposiciones de la normatividad nacional e internacional mencionada en el numeral II del presente documento.

SICAMSA se obligara a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, desde el punto de recolección hasta el sitio de entrega. En caso de situaciones extraordinarias, donde se comprometa la bioseguridad y biocustodia de la muestra, **SICAMSA** tendrá la obligación de reportarlo de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE, tras haber ocurrido el incidente. Si **SICAMSA** no informa del incidente, éste se responsabilizará de las posibles consecuencias que pudiera generarse contenidas en el numeral VII de este documento.

Si durante la prestación del servicio de traslado de las muestras biológicas, se llegara a detectar en más del 10% de los viajes realizados en el periodo de un mes, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga

ap

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

JD #

en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado, **SICAMSA** absorberá el costo total del traslado de todas las muestras que lleguen de forma inadecuada contenidas en el numeral VII de este documento.

SICAMSA proporcionará los insumos necesarios para conformar los Paquetes de envío a las UMRMBVE, LAVE, o donde la CVE lo determine sin costo adicional para el Instituto, mencionada en el en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

SICAMSA proporcionará los insumos necesarios para la toma de muestra a las UMRMB, LAVE, o donde la CVE lo determine en las cantidades y tiempos, sin costo adicional para el Instituto y que cuenten con los registros de las autoridades sanitarias nacionales o internacionales. Mencionada en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

Las UMRMB y los LAVE enlistados en el Cuadro 3 serán los encargados de recibir, concentrar y distribuir los insumos necesarios para la toma de muestras biológicas a través del Coordinador de Información y Análisis Estratégico (CIAE) de cada Delegación, o el personal que la CVE designe. La distribución a las unidades médicas del Instituto será responsabilidad de la Delegación del Instituto. Los datos de los responsables de las unidades concentradoras serán proporcionados por la CVE una vez notificado el fallo.

Cantidades y calendario de entrega

SICAMSA debe realizar una entrega inicial de los insumos para la toma de muestras a la UMRMB y los LAVE, en las cantidades requeridas, de acuerdo a lo descrito en los Cuadros 2A y 2B.

El Administrador del contrato notificará vía correo electrónico, a **SICAMSA**, las cantidades de los insumos necesarios para reabastecer y mantener una reserva (stock) a las UMRMB y los LAVE, de acuerdo a las piezas descritas en los Cuadros 2A y 2B.

INICIO DE OPERACIONES

Al día hábil siguiente de notificado el fallo correspondiente, **SICAMSA** deberá iniciar la distribución a las UMRMB y a los LAVE de los insumos para conformar los Embalajes (contenedores primarios, secundarios y terciarios) e insumos para conformar los Paquetes de Envío (en su caso, contenedores cuaternarios) mencionados en los puntos E y F este documento. La entrega de estos insumos será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo. Durante la vigencia del contrato, el prestador debe asegurar el abasto de los insumos para la toma de muestras de acuerdo a los Cuadros 1, 2A y 2B y para el embalaje de muestras de acuerdo al número estimado de viajes de acuerdo a los Cuadros 4 y 9.

Los insumos necesarios para la toma de muestra (Cuadros 2A y 2B), están determinados con base a la prevalencia e incidencia de las estas enfermedades registradas en el IMSS en los últimos 2 (dos) años (Cuadro 10), por lo que podrán estar sujetas a modificaciones, conforme al comportamiento de los padecimientos. La primera entrega deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al fallo, previa solicitud del administrador del contrato. De manera regular y en caso de emergencia epidemiológica la CVE contactará a **SICAMSA** vía correo electrónico o telefónica, para solicitar el reabastecimiento de los insumos para la toma de muestras, así como para conformar Embalajes y Paquetes de envío en las unidades que así lo requieran. **SICAMSA** se compromete a entregar los insumos solicitados en tiempo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Licitación Pública Nacional. El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepanitla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepanitla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

LOGISTICA QUI NO SE DETIENE.

El contrato a formalizarse será abierto.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales del 2.5% sobre el del valor del traslado realizado, sin considerar el IVA procederá por:

- a) Cuando **SICAMSA** no recolecte los Paquetes de envío dentro de los días y horarios laborales (8:00 a 15:00 horas) de las UMRMB o LAVE y la solicitud del servicio haya sido programada para ese día.
- b) Cuando **SICAMSA** no entregue los Paquetes de envío después de 48 horas de haberlos recolectado.
- c) Incumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega de insumos para la toma y embalaje de muestras establecido en el numeral IV del documento denominado "Anexo Técnico" y en este documento. Cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes y se le haya notificado por el administrador vía correo electrónico la reposición de insumos
- d) En caso de no realizar en los laboratorios de entrega de muestras, el retiro de Paquetes de envío vacíos.
- e) En caso de realizar modificaciones al servicio descrito en el numeral III del documento denominado "Anexo Técnico".

IX. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.- **SICAMSA** será sujeto a la aplicación de deducciones, por día, equivalentes al 0.1% (punto uno por ciento) del valor total del contrato, cuando incurra por segunda ocasión y subsecuentes. El administrador del contrato notificará a **SICAMSA** por correo electrónico una descripción de la falta por incumplimiento parcial en la prestación del servicio. Se aplicará una sanción deductiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los Insumos entregados no cuenten con las características solicitadas.
- b) Cuando se entreguen incompletos los insumos para la toma y embalaje de muestras biológicas.
- c) No reporta de forma inmediata (vía telefónica o comunicación personal con el administrador del contrato) y por escrito a la CVE que se comprometió la bioseguridad y biocustodia de la muestra
- d) Cuando en el periodo de un mes se presenta en más del 10% de los viajes realizados, maltrato, ruptura, o alguna situación que ponga en riesgo la calidad de las muestras desplazadas, por causa del mal manejo del embalaje durante el traslado.
- e) En caso de transportar objetos que nos sean autorizados por el administrador del contrato.
- f) Cuando no se realice el traslado de muestras de acuerdo al numeral II de este documento.
- g) Cuando el embalaje se encuentre abierto o muestre señales de haber sufrido apertura durante su traslado sin motivo alguno.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

X. GARANTÍA DEL SERVICIO: **SICAMSA** deberá entregar por escrito al Instituto, la garantía del servicio de transportación de muestras, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio de transportación de muestras, para lo cual, **SICAMSA** deberá entregar a la CVE, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del IMSS, en la que manifieste que el servicio se cumplirá conforme a las Normas, condiciones establecidas y necesidades del Instituto, asimismo, entregará una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los insumos necesarios para la correcta toma de las muestras biológicas. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega de los insumos, correspondientes a la primera fase, de la misma forma, deberá entregar una carta de responsabilidad civil, donde exima al Instituto, de cualquier daño a terceros, durante el transporte de la(s) muestra(s) biológica(s) del lugar de origen UMRMB al lugar destino LAVE u otra unidad que designe la CVE, absorbiendo **SICAMSA** cualquier tipo de gasto que genere durante la exposición al agente biológico o posterior al mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepanitla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepanitla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

SICAMSA se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, de las Insumos, correrá a cargo de **SICAMSA**.

XI. PRECIO.- SICAMSA cotizara el servicio de transporte de muestras biológicas, de acuerdo a lo establecido en el Numeral III en el documento denominado "Anexo Técnico" del presente requerimiento, considerando el número de Envíos a las UMRMB a los LAVE, asimismo, el número de muestras transportadas en los citados laboratorios con precios fijos, durante la vigencia del contrato, así como los insumos necesarios para recabar las muestras, presentando su oferta económica conforme al anexo uno del presente documento.

XII. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por **SICAMSA**, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

XIII. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **SICAMSA** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del **REPRESENTANTE LEGAL**, número del Proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **SICAMSA**, estará obligada a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

SICAMSA elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

Previo a la entrega de la factura, **SICAMSA** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **SICAMSA** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los bienes y de la carta de responsabilidad civil.

SICAMSA expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **SICAMSA** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **SICAMSA** presente su factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **SICAMSA** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior, permitirá que **SICAMSA** a las 72 horas posteriores a la expedición del contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que **SICAMSA** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

SICAMSA acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de **SICAMSA**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **SICAMSA** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

SICAMSA para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **SICAMSA** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **SICAMSA**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **SICAMSA** deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XIV. EXISTENCIA DEL SERVICIO SOLICITADO.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, actualmente cuenta con contrato del servicio solicitado, el cual está vigente únicamente hasta el 31 diciembre de 2016.

XV. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- **SICAMSA**, entregara a la CVE, a veinte días naturales de concluir cualquier entrega de insumos, la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos en las UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, la cual constará como mínimo de Acta Entrega recepción, asimismo, deberá de entregar en la CVE, de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, un resumen con las remisiones de recepción y entrega de los viajes así como las muestras transportadas los

aps

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

Handwritten initials and marks.

LAVE, adjuntando a estas, la evidencia física de las recolecciones de las diferentes UMRMB para la Vigilancia Epidemiológica, (el cual como mínimo deberá contener sello de la Unidad, fecha y hora de recepción y entrega del paquete de envío, número de muestras enviadas, nombre y firma del responsable de la Unidad), con la finalidad de verificar que la atención por parte de SICAMSA se realice en tiempo y forma, si al hacer esta verificación, se observa inconsistencias en los servicios prestados, se asentará en un acta, estando el Instituto en condiciones de dar inicio al procedimiento de rescisión del contrato respectivo, por incumplimiento a sus obligaciones.

XVI. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XVII. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se utilizará será el de puntos y porcentajes, de acuerdo al numeral V del documento denominado Anexo Técnico, el análisis y revisión correspondiente la realizará la División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica quien emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

XVIII. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.

XIX. VIGENCIA DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017.

XX. ÁREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Área requirente, técnica y administradora del contrato que resulte, será el Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México D.F. 17 de Febrero de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Eric Delgado Gómez en mi calidad de representante legal manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería, S.A. de C.V.**, para garantizar la bioseguridad en el transporte de las muestras biológicas conoce y aplicará la Normatividad abajo enlistada, las cuales se supervisaran por personal de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para asegurar el cumplimiento de las mismas:

- Ley General de Salud. Vigente.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental, salud ambiental, residuos peligrosos biológico-infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma oficial Mexicana NOM-051-SCT2/2011, Especificaciones para la clasificación de las sustancias infecciosas y especificaciones especiales y adicionales para la construcción y ensayo (prueba) de los envases y/o embalajes que transporten sustancias infecciosas de la división 6.2, Categoría A.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCT/2010, Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- Guía Sobre la Reglamentación Relativa al Transporte de Sustancias Infecciosas. Emitido por la OMS. Vigente.
- Reglamento de Mercancías Peligrosas. Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA). Vigente.
- Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Vigente.

Protesto lo necesario

Representante Legal
José Eric Delgado Gómez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomercial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

Ciudad de México D.F. 17 de Febrero de 2017.

Anexo 9.- Propuesta económica.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-019GYR019-E1-2017

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente:

Delegación	Costo por tipo de servicio	
	Nacional	Internacional
Aguascalientes	\$4,800.00	\$4,800.00
Baja California	\$4,800.00	\$4,800.00
Baja California Sur	\$4,800.00	\$4,800.00
Campeche	\$4,800.00	\$4,800.00
Coahuila	\$4,800.00	\$4,800.00
Colima	\$4,800.00	\$4,800.00
Chiapas	\$4,800.00	\$4,800.00
Chihuahua	\$4,800.00	\$4,800.00
DF Norte	\$4,800.00	\$4,800.00
DF Sur	\$4,800.00	\$4,800.00
Durango	\$4,800.00	\$4,800.00
Guánajuato	\$4,800.00	\$4,800.00
Guerrero	\$4,800.00	\$4,800.00
Hidalgo	\$4,800.00	\$4,800.00
Jalisco	\$4,800.00	\$4,800.00
México Oriente	\$4,800.00	\$4,800.00
México Poniente	\$4,800.00	\$4,800.00
Michoacán	\$4,800.00	\$4,800.00
Morelos	\$4,800.00	\$4,800.00
Nayarit	\$4,800.00	\$4,800.00
Nuevo León	\$4,800.00	\$4,800.00
Oaxaca	\$4,800.00	\$4,800.00
Puebla	\$4,800.00	\$4,800.00
Querétaro	\$4,800.00	\$4,800.00
Quintana Roo	\$4,800.00	\$4,800.00
San Luis Potosí	\$4,800.00	\$4,800.00
Sinaloa	\$4,800.00	\$4,800.00
Sonora	\$4,800.00	\$4,800.00
Tabasco	\$4,800.00	\$4,800.00
Tamaulipas	\$4,800.00	\$4,800.00
Tlaxcala	\$4,800.00	\$4,800.00
Veracruz Norte	\$4,800.00	\$4,800.00
Veracruz Sur	\$4,800.00	\$4,800.00
Yucatán	\$4,800.00	\$4,800.00
Zacatecas	\$4,800.00	\$4,800.00
Promedio sin IVA	\$4,800.00	\$4,800.00
	Suma del precio promedio de las dos modalidades	\$9,600.00
	IVA	\$1,536.00
	Precio total	\$11,136.00

Lugar y fecha
 Representante Legal del Licitante

José Eric Delgado Gómez

Nombre y Firma

Ciudad de Mexico

17 FEBRERO 2017

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
 Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
 Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

DD

Ciudad de México D.F. 17 de Febrero de 2017.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número: **LA-019GYR019-E1-2017**
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Ciudad de México, a 17 Febrero 2017.

Nombre o Razón Social	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV
-----------------------	---

No.	Descripción del Servicio	Precio Unitario por viaje antes de IVA
1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para ejercicio 2017 Nacional	\$ 4,800.00
A. Transporte y resguardo de muestras Biológicas B. Embalaje e insumos Para la toma de Muestras Biológicas Ambientales, Refrigeradas y Congeladas C. Condiciones de Bioseguridad y Biocustodia D: Control y monitoreo de muestras		

No.	Descripción del Servicio	Precio Unitario por viaje antes de IVA
1	Servicio de Transporte y Resguardo de Muestras Biológicas para los laboratorios de Vigilancia Epidemiológica para ejercicio 2017 Internacional	\$ 4,800.00
A. Transporte y resguardo de muestras Biológicas B. Embalaje e insumos Para la toma de Muestras Biológicas Ambientales, Refrigeradas y Congeladas C. Condiciones de Bioseguridad y Biocustodia D: Control y monitoreo de muestras		

Nota: Precios fijos en Moneda Nacional

Ciudad de México
 Lugar y fecha
 Representante Legal del Licitante
 José Eric Delgado Gómez
 Nombre y Firma
 17 FEBRERO 2017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Av. Tlalnepantla No. 24 Col. Prado Ixtacala,
Tlalnepantla de Baz Estado de México C.P.54160
Tel. (55) 5367 3286, 5388 5459
direccomericial@sicamsa.com
www.gruposicamsa.com

gpa

JD



**Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017**

En la Ciudad de México siendo las **11:00 horas del día 22 de mayo del 2017**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en el 2do. párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante la Ley) con objeto de llevar a cabo la adjudicación al licitante que obtuvo el segundo lugar en el Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E1-2017**, convocada para la contratación del **"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"**.

La presente adjudicación se lleva a cabo considerando el oficio 09 53 84 61 1CFA/03692 de fecha 03 de mayo del presente año, mediante el cual la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos comunica al Órgano Interno de Control en este Instituto que la empresa Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V; **no formalizó el Contrato No. S7M0206**, mismo que surge del fallo en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E1-2017**, convocado para la contratación del "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica". Asimismo, en atención al oficio 09 54 43 61 2710/282 de 8 de mayo del presente año, mediante el cual la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica solicita con fundamento en el artículo 46 de la Ley, se realicen las acciones necesarias para que dicha Coordinación cuente con el referido servicio con carácter de urgente.

En este sentido, la presente adjudicación se lleva a cabo de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indicaron en el Acto de Fallo, celebrado el 16 de marzo del presente año, los licitantes que presentaron proposiciones las cuales resultaron solventes, ello conforme al resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 09 54 43 61 2710/117 de 24 de febrero de 2017, signado por el Doctor Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Licitante	Puntuación Técnica
Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V.	58.20 puntos
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	56.44 puntos
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	56.44 puntos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials/signature



Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el procedimiento de licitación pública que nos ocupa fue por medio de puntos y porcentajes a efecto de poder determinar las propuestas que fueran solventes técnicamente, se llevó a cabo la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y -----

La proposición solvente más conveniente para el Instituto y en consecuencia, para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10). En este sentido se obtuvo derivado de la evaluación realizada, la puntuación siguiente:-----

Licitante		Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
1 er Lugar	Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V.	58.20 puntos	40.00 puntos	98.20 puntos
2º Lugar	Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	56.44 puntos	37.71 puntos	94.15 puntos
3 er Lugar	Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	56.44 puntos	18.24 puntos	74.68 puntos

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, derivado de la evaluación técnica y económica realizada, la propuesta que obtuvo el mayor puntaje fue del licitante "Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V." en participación conjunta con "Internacional Latinoamericana de Servicios, S.A. de C.V.", por un importe mínimo de \$10,800,000.00 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, conforme a los precios ofertados en su propuesta económica; con un total de 98.20 puntos. -----

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and numbers

Handwritten signatures and marks on the right margin



Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

Ahora bien, mediante oficio No. 09 53 84 61 1CFA/03692 de 03 de mayo del presente año, la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos comunicó al Órgano Interno de Control en este Instituto que la empresa Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V. adjudicada en el procedimiento número **LA-019GYR019-E1-2017**, convocada para la contratación del **"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"**, no formalizó el Contrato No. S7M0206.

Por lo anterior, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, así como el numeral 4.2.6.1.2. "Adjudicar contrato al segundo lugar" del acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitó mediante oficio 09 53 84 61 1CFJ/003822, del 9 de mayo del presente año, al licitante **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.**, cuya propuesta resulta ser el segundo lugar en la evaluación combinada de la multicitada licitación, con 94.15 puntos, su consentimiento para ser adjudicado por el contrato respectivo, recibíéndose para tal efecto el escrito de fecha 9 de mayo de 2017, mediante el cual su representante legal manifiesta la correspondiente aceptación para la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, mediante oficio 09 54 43 61 2710/282 de 8 de mayo del presente año, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica solicita con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, se realicen las acciones necesarias para contar con el **"Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica"**, con carácter de urgente, ello con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 segundo párrafo de la LAASSP; motivo por el cual el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y en su calidad de área contratante, de conformidad con el contenido del numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, atendiendo a la solicitud de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y acorde a que la proposición del licitante **"Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V."**, cumple con los requisitos legales, y resultó solvente, obteniendo como resultado de la evaluación combinada de 94.15 puntos y por encontrarse su propuesta económica dentro del margen diferencial respecto del primer lugar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP y, habiendo manifestado su consentimiento para ser asignado por el contrato respectivo, se procede a notificar la adjudicación correspondiente al licitante **"Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V."** por un importe mínimo de \$10,800,000.00 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe máximo susceptible de ejercerse de \$ 27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA Incluido, conforme a los precios ofertados en su propuesta económica mismos que a continuación de describen:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ga

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

0307

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y
LOGÍSTICA



Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

Delegación	Costo por tipo de servicio	
	Nacional	Internacional
Aguascalientes	\$4,800.00	\$4,800.00
Baja California	\$4,800.00	\$4,800.00
Baja California Sur	\$4,800.00	\$4,800.00
Campeche	\$4,800.00	\$4,800.00
Coahuila	\$4,800.00	\$4,800.00
Colima	\$4,800.00	\$4,800.00
Chiapas	\$4,800.00	\$4,800.00
Chihuahua	\$4,800.00	\$4,800.00
DF Norte	\$4,800.00	\$4,800.00
DF Sur	\$4,800.00	\$4,800.00
Durango	\$4,800.00	\$4,800.00
Guanajuato	\$4,800.00	\$4,800.00
Guerrero	\$4,800.00	\$4,800.00
Hidalgo	\$4,800.00	\$4,800.00
Jalisco	\$4,800.00	\$4,800.00
México Oriente	\$4,800.00	\$4,800.00
México Poniente	\$4,800.00	\$4,800.00
Michoacán	\$4,800.00	\$4,800.00
Morelos	\$4,800.00	\$4,800.00
Nayarit	\$4,800.00	\$4,800.00
Nuevo León	\$4,800.00	\$4,800.00
Oaxaca	\$4,800.00	\$4,800.00
Puebla	\$4,800.00	\$4,800.00
Querétaro	\$4,800.00	\$4,800.00
Quintana Roo	\$4,800.00	\$4,800.00
San Luis Potosí	\$4,800.00	\$4,800.00
Sinaloa	\$4,800.00	\$4,800.00
Sonora	\$4,800.00	\$4,800.00
Tabasco	\$4,800.00	\$4,800.00
Tamaulipas	\$4,800.00	\$4,800.00
Tlaxcala	\$4,800.00	\$4,800.00
Veracruz Norte	\$4,800.00	\$4,800.00
Veracruz Sur	\$4,800.00	\$4,800.00
Yucatán	\$4,800.00	\$4,800.00
Zacatecas	\$4,800.00	\$4,800.00
Promedio sin IVA	\$4,800.00	\$4,800.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se procede a notificar la adjudicación correspondiente al licitante "Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V." por un importe mínimo de \$10,800,000.00 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe máximo susceptible de ejercerse de \$ 27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

De conformidad con el artículo 46 de la Ley, la vigencia del Servicio será a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato respectivo el **6 de junio del 2017** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la notificación, entregue en la División señalada, la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este acto es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez. Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#

g/b

Handwritten signature

Handwritten signature

g/b

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

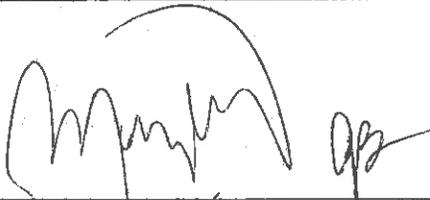
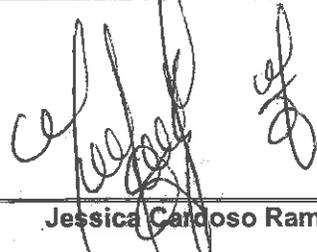
Handwritten signature



Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 11:30 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 6 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma, 12 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Vigilancia e Investigación Epidemiológica (Área Técnica)	 Cesar Raúl González Bonilla
Representante del Área de Control de Muestras (Área Técnica)	 Leonardo Hernández Ledesma
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Jessica Cardoso Ramírez

Fin del Acta

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

ap

Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom right of the page.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 16 de marzo del 2017, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E1-2017, convocada para la contratación del "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica", de conformidad con lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción I, II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica a los licitantes que presentaron proposiciones de las cuales resultaron solventes conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número 09 54 43 61 2710/117 de fecha 24 de febrero de 2017, signado por el Doctor Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, mismo que se adjunta como parte integrante de la presente acta:

Licitante	Puntuación Técnica
Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V.	58.20 puntos
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	56.44 puntos
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	56.44 puntos

Tomando en consideración que el método de evaluación de las propuestas para el presente procedimiento de licitación pública es por puntos, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente, se utilizó la siguiente fórmula:

$PPE = MPemb \times 40 / MPi$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica; MPemb = Precio Unitario ofertado más bajo, y MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica (Precio Unitario);

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntuación Total de la proposición; TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. (DOF 09-09-10).

Licitante	Puntuación Técnica	Puntuación Económica	Puntuación Total
Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V.	58.20 puntos	40.00 puntos	98.20 puntos
Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería S.A. de C.V.	56.44 puntos	37.71 puntos	94.15 puntos
Quest Diagnostics México S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con Marken Limited	56.44 puntos	18.24 puntos	74.68 puntos

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción IV de la Ley, atendiendo que su proposición cumple con los requisitos legales, su propuesta técnica es solvente y al obtener el resultado en la evaluación combinada de 98.20 puntos, se determina adjudicar al licitante **Tecnología Cromatográfica, S.A. de C.V. en participación conjunta con Internacional Latinoamericana de Servicios S.A. de C.V.**, por un importe mínimo de \$10,800,000.00 (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de \$ 27,000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, conforme a los precios ofertados en su propuesta económica mismos que a continuación de describen:

Delegación	Costo por tipo de servicio	
	Nacional	Internacional
Aguascalientes	\$4,750.00	\$4,300.00
Baja California	\$4,750.00	\$4,300.00
Baja California Sur	\$4,750.00	\$4,300.00
Campeche	\$4,750.00	\$4,300.00
Coahuila	\$4,750.00	\$4,300.00
Colima	\$4,750.00	\$4,300.00
Chiapas	\$4,750.00	\$4,300.00
Chihuahua	\$4,750.00	\$4,300.00
DF Norte	\$4,750.00	\$4,300.00
DF Sur	\$4,750.00	\$4,300.00
Durango	\$4,750.00	\$4,300.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten initials

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials and marks



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

**Licitación Pública Nacional, Electrónica
 No. LA-019GYR019-E1-2017**

Delegación	Costo por tipo de servicio	
	Nacional	Internacional
Guanajuato	\$4,750.00	\$4,300.00
Guerrero	\$4,750.00	\$4,300.00
Hidalgo	\$4,750.00	\$4,300.00
Jalisco	\$4,750.00	\$4,300.00
México Oriente	\$4,750.00	\$4,300.00
México Poniente	\$4,750.00	\$4,300.00
Michoacán	\$4,750.00	\$4,300.00
Morelos	\$4,750.00	\$4,300.00
Nayarit	\$4,750.00	\$4,300.00
Nuevo León	\$4,750.00	\$4,300.00
Oaxaca	\$4,750.00	\$4,300.00
Puebla	\$4,750.00	\$4,300.00
Querétaro	\$4,750.00	\$4,300.00
Quintana Roo	\$4,750.00	\$4,300.00
San Luis Potosí	\$4,750.00	\$4,300.00
Sinaloa	\$4,750.00	\$4,300.00
Sonora	\$4,750.00	\$4,300.00
Tabasco	\$4,750.00	\$4,300.00
Tamaulipas	\$4,750.00	\$4,300.00
Tlaxcala	\$4,750.00	\$4,300.00
Veracruz Norte	\$4,750.00	\$4,300.00
Veracruz Sur	\$4,750.00	\$4,300.00
Yucatán	\$4,750.00	\$4,300.00
Zacatecas	\$4,750.00	\$4,300.00
Promedio sin IVA	\$4,750.00	\$4,300.00

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. _____

La vigencia del Servicio será a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017. _____

La vigencia del Contrato será a partir del 17 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017. _____

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el 31 de marzo del presente año en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 "Firma del contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. _____

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en moneda nacional y por el 10% del

**AL SEÑOR
 DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten initials]

[Handwritten signatures and initials]



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme al numeral 8.1.1.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Así mismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.-----

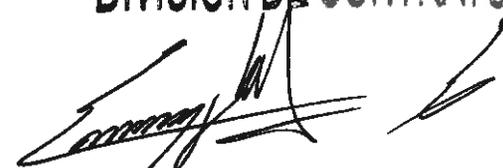
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una licitación pública electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles. -----

Cierre del Acta -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 12 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p> 
	Sergio Marcelo Aguilar Esparza

Handwritten marks and signatures on the right margin, including blue checkmarks and various initials.



Acta Correspondiente a la Celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Nacional, Electrónica
No. LA-019GYR019-E1-2017

Jefe del Área de Red de Laboratorios (Área Técnica)	 Joaquín González Ibarra
Representante del Área de Control de Muestras (Área Técnica)	 Leonardo Hernández Ledesma
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	 Eduardo Oviedo López

Fin del Acta

Las firmas que anteceden, corresponden al acta de fecha 16 de marzo de 2017 correspondiente a la comunicación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E1-2017, para la contratación del "Servicio de transporte y resguardo de muestras biológicas para los laboratorios de vigilancia epidemiológica".

ENCUENTRO DE FIRMAS

Handwritten marks on the left margin.

Handwritten marks on the right margin, including a large blue signature.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ap

A

Handwritten marks in blue ink, including a checkmark, a large 'X', and a signature.

Handwritten initials in black ink.